



Lic. Adín Antonio de León Gálvez

CONFERENCIA

Nulidades electorales

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

Versión estenográfica de la conferencia “Nulidades Electorales” dictada por el licenciado Adín Antonio de León Gálvez, Coordinador de la Ponencia del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación, durante el Seminario para Periodistas sobre Justicia Electoral.

Lic. Ricardo Barraza: Toca el turno ahora a nuestro sexto ponente en esta tarde de viernes, Adín de León Gálvez, quien nos acompaña ahora y platicará con ustedes sobre Nulidades Electorales. Me permitiré leer una ficha curricular del maestro Adín de León Gálvez.

Él es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde se desempeña como profesor por oposición de la asignatura Derecho Electoral, así como de las materias Práctica Forense de Amparo y Derecho Procesal del Trabajo.

Ingresó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el año de 1994 y a la fecha tiene el carácter de Coordinador de la Ponencia del Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos.

Tiene diversas publicaciones de temas relacionados con la materia político-electoral, y como les comentaba en un principio, él nos va a hablar sobre Nulidades Electorales.

Adín, muchas gracias. Bienvenido.

Mtro. Adín de León Gálvez: Muchísimas gracias, Ricardo. Muy buenas tardes.

Primero que nada, muchas gracias a las autoridades de este Tribunal por la invitación, al área de Comunicación Social y a Ricardo, precisamente por la invitación para estar aquí platicando con ustedes.

A mí me corresponde hablar del tema de Nulidades Electorales. Por principio de cuentas se me hace que estamos muy lejos, entonces, yo voy a ser el que se va a acercar más con ustedes, sirve que le rompemos. Aquí esta resbaladilla que nos pusieron no nos deja tampoco expresarnos muy bien.

Entonces, la idea es estar un poco aquí ya más cercano a ustedes, platicar acerca del tema de Nulidades Electorales. Viendo el desarrollo del pro-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

grama, yo creo que sí es importante que primero ubiquemos en dónde vamos a estar parados cuando hablemos de esta temática.

Todos de una o de otra manera escuchamos y ustedes a final de cuentas pues que le dan seguimiento a las actividades de este Tribunal, pues bueno, es un tema muy recurrente el hablar de nulidades: se anularon tantos votos, se anuló la votación recibida en una casilla, se anuló una elección, en algún momento estuvo muy de moda el término de nulidad de elección por una causa abstracta; de repente, incluso hay una reforma en 2007, perdón, a la Constitución y nos plantan ahí una consigna que dice que el Tribunal no podrá anular una elección, sino por causas expresamente previstas en la Ley.

Entonces, bueno, son temas o todos a final de cuentas hablamos y tenemos una noción de lo que significa una nulidad electoral, pero la idea aquí es precisamente, vamos a ubicarnos en el contexto de un Proceso Electoral, vamos a plantear los distintos tipos de nulidades y a final de cuentas con la intención de que podamos, mi intención en este tiempo que tenemos, es precisamente abrir un panorama general de lo que son las nulidades en materia electoral.

Para eso, yo sí quiero correr un poco la película completa de un proceso electoral de las distintas etapas que se van llevando, las que ya estamos viviendo en el proceso electoral y caer, precisamente, en la temática de las nulidades electorales.

Hablar de nulidad, pues son distintos tipos de nulidades, las nulidades de votación, la nulidad de votos, la nulidad de votación recibida en casilla, la nulidad de una elección.

Pero bueno, vamos a plantearla en el contexto del proceso electoral. ¿Para qué? Para que no aparezca el tema como inconexo, como que a final de cuentas no lo podamos tener muy bien ubicado.

Me queda claro que no todos son abogados, la intención precisamente es hablar lo más claro, preciso y conciso posible; pero luego corro el riesgo de que si me voy muy abajo, a lo mejor los voy a empezar a aburrir.

Yo les pediría que nos fuéramos, ahora sí que ustedes me fueran más o menos diciendo: "Oye no, esto es como de primer año". Y la verdad tampoco se trata de eso.

Desde luego también, el tema da para muchos comentarios, para muchas cuestiones casuísticas, para muchas dudas, preguntas. La intención

también de estar aquí abajo con ustedes es precisamente que podamos tener un intercambio en el momento que ustedes consideren, si me quieren interrumpir, hacer algún comentario al margen, etcétera, lo podemos hacer, ¿no?

Luego, generalmente lo que me pasa es que terminan siendo unos grandes debates, lo único que trataría, en un momento dado, es agotar las temáticas y después podemos llevar a cabo las pláticas, los intercambios que ustedes quieran.

Entonces, pues yo como 'Chente', mientras el público siga aplaudiendo, yo sigo cantando, mientras haya preguntas, yo seguiré aquí con ustedes.

Entonces, bueno, es eso a final de cuentas la dinámica que me gustaría que lleváramos a cabo en estos minutos.

Bueno, estamos en Proceso Electoral. Proceso Electoral, es bien sabido por todos que tiene diversas etapas; generalmente un Proceso Electoral tiene tres etapas fundamentales: una etapa de preparación de la elección, de conformidad con nuestras normas electorales, pues el tiempo más largo, son 10 meses aproximadamente los que se llevan para tener una elección, para preparar una elección.

Debemos de tomar en cuenta que esta etapa en la que nos encontramos ahorita de preparación de la elección, pues es sin duda, fundamental.

No es fácil organizar una elección; tampoco lo es cuando tenemos una elección para un poquito más de 80 millones de ciudadanos, en donde tendríamos que estar instalando un promedio de 134 mil casillas, en donde para instalar 134 mil casillas, tendríamos que contar con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, estamos hablando de cinco personas por casilla, multiplicados por las 134 mil casillas, estamos hablando tranquilamente como de 700 mil personas, las que se van a nombrar.

Si nos referimos a boletas electorales, pues también estamos hablando de un número inmenso de boletas electorales, las que se tienen que preparar.

Candidatos, pues estamos hablando de 1 mil 171 cargos, los que se van a elegir en una Elección Federal, sin contar los datos o las elecciones en las entidades federativas, donde coincide la jornada electoral de las elecciones locales, como en el caso del Distrito Federal.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Entonces, bueno, como pueden ver, organizar este tipo de elecciones, en un país con un padrón electoral como el nuestro, no es fácil.

Esto, a final de cuentas, es uno de los temas que más sorprenden a los miembros de otras autoridades electorales en otros países. Realmente cuando escuchan la magnitud de la fiesta electoral que organizamos nosotros, pues sí se van de espaldas.

Organizar una elección para 80 millones de ciudadanos, no es una tarea fácil.

Por eso es que estos 10 meses precisamente tienen como objetivo, que el día de la jornada electoral, esté todo en su lugar, tanto los recursos humanos y materiales, se encuentren en su lugar, es decir, nosotros llegamos el día de la elección a votar, y para eso ya está instalada una casilla, en donde previamente se determinó dónde se iban a instalar las 130 y mil casillas que se van a instalar en este proceso electoral, estamos hablando un poco de como 136 mil.

Para el proceso electoral de 2009 fueron 132, más o menos el aumento en casillas será de unos 4 mil más.

Pero bueno, para instalar ese número de casillas, pues todo lo que necesitó pasar. Las autoridades tuvieron precisamente que estar buscando los lugares adecuados, porque además no es cualquier lugar, y este es un tema muy importante que impacta en las nulidades.

La autoridad electoral tiene que buscar lugares de fácil y libre acceso, buscar lugares que no sean casas habitadas por funcionarios públicos, que no sean lugares dedicados al culto público, que no sean casas de candidatos, ni de partidos políticos.

Es decir, lugares en donde preferentemente se garantice que el voto se va a emitir de manera libre, de manera secreta, que va a haber un adecuado desarrollo de las tareas electorales, a final de cuentas empiezan antes de las ocho de la mañana, a las ocho de la mañana empiezan las tareas en una casilla electoral, y generalmente ocho o nueve de la noche están terminando.

Aunque la votación termina a las seis de la tarde, en lo que se llevan a cabo las prácticas de escrutinio y cómputo, terminan mal.

Entonces, se tendrán que buscar lugares que permitan el adecuado desarrollo de las labores electorales, un lugar que tenga un resguardo en ca-

so de lluvia, que tenga iluminación suficiente o luz, para la hora que estén contando los votos, etcétera.

Eso debe de estar listo el día de la jornada electoral; tienen que estar nombrados, y presentes todas las personas que fueron autorizadas o facultadas y capacitadas para recibir la votación.

Tiene además que estar toda la documentación electoral en su lugar. ¿Qué es la documentación electoral? Todas las Actas, las boletas electorales, listados nominales de electores, que la maquineta para marcar credenciales, el líquido indeleble, los crayones, las ligas, las foliadoras, el portafolio éste para armar el paquete electoral, etcétera.

Pues todos esos recursos humanos y materiales, tienen que estar dispuestos para el día de la Jornada electoral. Eso es lo que estamos haciendo precisamente o es lo que está haciendo la autoridad, en estos momentos: empezar a trabajar ahí.

Antes de eso, desde luego, los primeros actos de la etapa de preparación de las elecciones, tienen que ver con la organización misma de la autoridad electoral, es decir, con el hecho de que el Consejo General empieza a nombrar a los miembros de los consejos locales, los consejos locales nombran a los consejeros distritales; se empiezan a instalar en el mes de octubre, en el mes de noviembre, se instalan los consejos, empiezan a llevar sus sesiones, registran acreditaciones para los representantes de los partidos políticos.

Otro acto fundamental que tiene que ver con la definición de contendientes, pues es el establecimiento de una fecha para que se presentaran los convenios de coalición correspondientes.

Hoy en día tenemos dos coaliciones, conformadas por partidos políticos, que son los que están contendiendo, y además pues el Partido Acción Nacional que va en lo individual.

Pues bueno, fue otro momento también de la etapa de la jornada electoral, la definición de contendientes. Sabemos que hay partidos políticos, pero la manera como iban a participar en el proceso electoral, coaligados o en lo individual, se definió en el mes de diciembre.

A partir de ese momento, empieza también una etapa muy importante de la preparación de la elección. Yo creo que es a final de cuentas el punto fundamental de la elección: definir quiénes van a ser los candidatos.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

A partir de las reformas a la Constitución y al Código Electoral del 2008, se establece una etapa de pre-campañas electorales; precampañas en las cuales los partidos políticos, previamente o las coaliciones, definieron cuál iba a ser su proceso interno de selección de precandidatos.

Dentro de este proceso, se tiene que ajustar a los tiempos que marcó la propia Ley Electoral. ¿Para qué? Para que nadie haga campaña antes ni después de este momento. Entonces, se marcó precisamente un período exacto para que se llevaran a cabo las actividades de las precampañas.

Nosotros, hemos sido testigos todos, precisamente de estas etapas, de estas pre-campañas; desde luego un tema que surgió ahí y que fue muy discutido, muy platicado en su momento, tenía que ver con qué pasa si hay un solo candidato, si tiene que hacer pre-campaña o no, etcétera.

Pues bueno, son las dinámicas que van llevando las cuestiones electorales. Muchas veces, y esto es a final de cuentas, va a ser uno de los puntos que debemos tomar en cuenta en esta temática o en este tema que vamos a trabajar, es que la realidad supera mil veces a la imaginación del legislador.

Esa a final de cuentas, es una constante a la que se enfrentan todos los procesos electorales. ¿Por qué? Porque en cada momento hay situaciones nuevas, hay situaciones como quiera que sea que no tienen un precedente; al legislador jamás se le ocurrió cuando estaban haciendo la reforma al COFIPE de hablar de las precampañas, jamás se le ocurrió la situación de que qué pasaría si solamente hubiera un solo candidato.

Sin embargo, ahí es donde empiezan a tenerse que ir dando los ajustes, la autoridad electoral, el Instituto Federal Electoral tiene que tomar las medidas, los acuerdos correspondientes, desde luego los partidos políticos nos impugnarán y será el Tribunal al que en definitiva le corresponda, pues tener que estar estableciendo criterios para ir solventando estas situaciones en particular.

Esa es una constante de los procesos electorales, máxime cuando haya un Proceso Electoral que sigue de una reforma.

Desde luego, la reforma fue en el 2008, pero a final de cuentas, para el proceso 2009, no estábamos hablando de estas temáticas, fue diferente; pero para 2012, empiezan a haber situaciones que de una u de otra manera necesitan una definición.

Y bueno, pues es lo que nosotros en cuanto a lo que fue la definición de los contendientes, de los candidatos pues es lo que se está viviendo.

A partir del día de ayer, iniciaron los registros de los candidatos. Eso presupone que ya los partidos políticos o las coaliciones, ya determinaron quiénes iban a ser de conformidad con sus normas internas los candidatos respectivos.

A partir del 15 de marzo, empezaron los registros de las candidaturas. Hay una actividad ahorita constante, en las autoridades del Instituto Federal Electoral, para registrar a los contendientes.

Consejo General del Instituto Federal Electoral, está registrando de conformidad con lo que marca la Ley, a los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; el día de ayer ustedes ya dieron cuenta de esta situación, y a las listas de candidatos a diputados o senadores de representación proporcional.

Los consejos locales, registran a los aspirantes o a los candidatos a senadores, y los consejos distritales, a los candidatos a diputados. Y esto tiene una lógica, en un distrito electoral, donde hay un Consejo Distrital, pues van y se registran los candidatos que van a contender en esa demarcación, en el Distrito.

Tenemos la configuración de nuestra Cámara de Diputados, son 300 diputados, electos por el principio de mayoría relativa, y cada uno de esos diputados surgen, de las elecciones que se llevan a cabo en cada uno de los 300 distritos electorales.

Es a ese Consejo Distrital, al que le corresponderá registrar a ese candidato.

Nos vamos a la Entidad Federativa. Entidad Federativa, hay un Consejo Local y uno de estos 32 consejos locales, van a registrar precisamente cada uno a los candidatos a senadores.

¿Y por qué Consejo General registra Presidente? Pues porque viene siendo una representación a nivel nacional. ¿Y por qué a diputados y senadores de representación proporcional? Pues también porque a final de cuentas la elección de representación proporcional se toma en forma global.

A partir de una votación nacional emitida, es como se procede a la determinación de cuántos lugares le corresponden en RP, a cada uno de los partidos o coaliciones, y en el caso de senadores, también cuántos senadores corresponden.

Por lo tanto, el registro corresponde a la autoridad que tiene cobertura, por decirlo de alguna manera, a nivel federal o a nivel nacional, que es el Consejo General.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

En ese momento estamos ahorita precisamente dentro del Proceso Electoral. ¿Qué sigue? Termina el plazo para registrar a los candidatos, los Consejos, tanto general, local o distrital tienen tres días precisamente para validar, para revisar la documentación, para si falta algún documento, algún requisito.

Fundamentalmente ¿esta revisión en qué consiste? En verificar que todos los aspirantes a un cargo de elección popular, cumplan con los famosos requisitos de elegibilidad; es decir, que cumpla con los requisitos previstos en la Constitución y en el Código Electoral, para ser diputados, para ser senadores o para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Requisito de dar, requisito de residencia, requisito del no haber sido o todos esos requisitos que garantizan una desvinculación política.

No haber sido servidor público, no haber sido ministro de culto, etcétera; no haber sido juez, no haber sido magistrado, etcétera.

Entonces, bueno, eso es por el momento en el que una vez que concluye el plazo para el registro de candidaturas, va a llevar a cabo las autoridades electorales; verificar el cumplimiento de los requisitos, y a partir de que cumplen, o si en caso de que haya alguna deficiencia, requerirán a los partidos o a las coaliciones, y a partir de que se cumple con estos requisitos, se emitirá un acuerdo en donde se aprueben a todos los candidatos.

Y una vez aprobados los candidatos, corre el inicio de las campañas electorales, campañas electorales que arrancan precisamente a partir de día siguiente a que se procede a llevar a cabo el registro de los candidatos.

Es el momento en donde prácticamente, válgame la expresión o válgase la expresión, se da el banderazo de salida, y órale, muchachos, vámonos a hacer sus campañas electorales y a 'gastar dinero a lo loco'.

Entonces, estamos en otro proceso que tiene que ver con candidatos: campañas electorales; campañas electorales que se van a extender, empiezan a final de cuentas los primeros días del mes de mayo, y se extienden hasta tres días antes de la jornada electoral.

Tres días antes, es decir, el miércoles previo al día de la jornada electoral, ¿por qué? Porque ahí se abre lo que le llaman el período de reflexión.

Ahí me llama mucho la atención el término período de reflexión, porque pareciera que todos los ciudadanos apagamos las televisiones y nos guardamos y entonces decimos: "Ahora sí vamos a ver cuál es la mejor de las opciones que tengo enfrente"

Pero bueno, esa a final de cuentas es la intención de que tres días antes ya no haya ninguna información, ninguna campaña, ninguna promoción de cualquiera de los candidatos.

Generalmente los partidos y los candidatos, fundamentalmente sus candidatos punta, digámoslo así, que son los candidatos a la Presidencia de la República, llevan a cabo sus cierres masivos o acto masivo de cierre de campaña, generalmente es un fin de semana previo a la elección y ahí es donde prácticamente están terminando toda esa actividad.

Se guardan, ya no hay ningún movimiento, o la razón es que ya no exista ninguna promoción para dar oportunidad a ese período de reflexión.

Mientras todo eso pasa con los candidatos, durante las campañas electorales, hay una serie de actos que se llevan a cabo en la autoridad; definición de lugares donde se van a llevar a cabo, donde se va a celebrar la votación, centros de votación o mesas directivas de casillas, definición de quiénes van a ser los que van a recibir los votos, funcionarios de casilla, ya hubieron los acuerdos para la doble insaculación que se le llama, que estamos hablando de los nacidos en el mes de enero, si mal no recuerdo, y con la letra S.

Entonces, a partir de ahí, del listado nominal de electores, los consejos distritales van a agarrar todos los nacidos en enero, y que su nombre empiece con la letra S, y empezarán a seleccionar a los candidatos para asistir a los cursos de capacitación.

Posteriormente, vendrá la segunda insaculación y entonces, ya a partir..., perdón, el primero es el mes de enero, toman los que nacieron en el mes, y empiezan a sumar gente para capacitarse.

Una vez que se capacitan, se lleva la segunda insaculación, entonces sí, a partir de la letra S empezarán a definir quiénes van a ser los candidatos.

Esto con qué finalidad, por qué hay una doble insaculación, tratándose de funcionarios de mesa directiva de casilla.

Recordemos en antaño, algo que se cuestionaba muchísimo de la organización de las elecciones en nuestro país, me estoy refiriendo a 1988 incluso, es el hecho de que quién recibía los votos en aquel entonces: funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Gobernación, maestros, etcétera, y a final de cuentas siempre existía la sospecha de que casualmente determinados funcionarios de casilla esta-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

ban en determinadas casillas y donde ganaba siempre un mismo partido, qué casualidad.

Entonces, la idea precisamente de establecer este mecanismo de doble insaculación, tiene como finalidad que quien va a recibir la votación sea realmente una persona que radica en el distrito electoral, que se una persona que fue elegida no nada más así, de vénganse mis amigos, mis compadres, mis vecinos, etcétera, con los que más o menos nos llevamos, y aquí armamos el asunto; no, tiene que ser necesariamente quién nazca en un determinado mes, para una primera selección y a partir de ahí, los capacitados o los que se hayan en la posibilidad o se les vea buen perfil para esto, bueno, buen perfil entre comillas, porque en alguna ocasión a mi abuelita de 83 años la llamaron para ser Secretaria de mesa de casilla.

Entonces, bueno, ahí se les fue, pero bueno. Se entiende, 700 mil ciudadanos, pues está medio difícil tener ese control.

Pero bueno, y la segunda insaculación, a partir de los que se apelliden con la letra S, este método aleatorio garantiza que los que estén recibiendo la votación el día de la Jornada electoral, sean personas que realmente fueron capacitadas en una forma al azar, que están ahí, pero por el azar mismo, no porque son funcionarios de tal Secretaría y que esto pueda verse reflejado en cierta parcialidad en su actuación.

Esa es la razón de ser de este mecanismo de doble insaculación, y esto precisamente surge a partir de la reforma de 1991, con la creación del Instituto Federal Electoral.,

Uno de los grandes cuestionamientos de la Comisión Federal Electoral, era ese, precisamente la falta de imparcialidad de las autoridades, provocada de que no había control realmente de quiénes iban a estar recibiendo los votos.

Hoy en día, entre otros, existe este mecanismo, para garantizar al máximo que por lo menos los que van a estar ahí, tienen que ser personas que vivan ahí y que hayan sido seleccionadas de una manera aleatoria.

Desde luego, esto es tan importante que a la hora que veamos nulidades, vamos a ver que si en alguna impugnación se detecta que la votación fue recibida por cualquiera de los funcionarios que no pertenecen a esa sección electoral, es motivo suficiente para anular la votación en esa casilla.

Es tan importante y el valor que en este caso tiene la instalación de la Mesa Directiva de Casilla, con personas que fueron seleccionadas y capa-

citadas, que en caso de que por ahí hay un mecanismo incluso emergente para sustituir a los que no llegaron, pero siempre la regla va a ser que sean gentes que vivan o ciudadanos que vivan en esa sección electoral.

¿Cómo se van a percatar de ello? Pues que aparezcan en la lista nominal de electores, porque es precisamente la que señala quiénes son los que viven en esa sección electoral.

Basta con que se acredite que una persona recibió la votación y no está en esa lista nominal de electores, para que se anule la elección; esté como esté la votación, haya otra irregularidad o no, se anulará por ese simple hecho.

Por eso es importante.

Entonces, bueno, es una tarea que están llevando a cabo los Consejos Distritales en estos momentos. Posteriormente, una vez que se seleccionan los lugares y las personas que van a recibir la votación, tendrán que emitir un comunicado, generalmente se le conoce como encarte. ¿Qué es el encarte? Pues es ese periódico que vemos nosotros en el mes de mayo, donde están los nombres de todos los funcionarios y las ubicaciones de las mesas directivas de casilla.

Esa es una primera publicación. ¿Por qué es esa primera publicación? Porque se pone a la vista de los partidos políticos, y si un partido político considera que hay alguien que no fue electo conforme a este mecanismo, lo puede impugnar en ese momento.

Recibidas las impugnaciones y resuelto, entonces sí se declara definitivo este acto y previo o generalmente el día de la jornada electoral, en todos los periódicos de circulación nacional, aparecen los encartes.

En los Consejos Distritales, publican los encartes y de esa manera se le da certeza a todos los ciudadanos para que sepan en dónde van a ir votar y quiénes van a ser las personas, que generalmente son sus vecinos los que van a recibir la votación.

Este es un proceso muy importante, porque también a final de cuentas, es el recurso humano y el recinto en donde va a estar la mesa directiva de casilla.

Paralelamente a esto también, ya que están definidos los candidatos, los contendientes, se mandan a imprimir las boletas electorales, boletas electorales que si partimos de la base de que van a ver, es una elección para un

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

poco más de 80 millones de ciudadanos, pues por lo menos mínimo tienen que haber 80 millones de boletas impresas.

¿Pero qué pasa si se pierde un paquete, si no llega el funcionario de mesa directiva de casilla, si se extravía, qué pasa con las casillas especiales? Vamos a ver un poco más adelante qué son las casillas especiales, pero me adelanto, si hoy fuera la elección y yo no estoy en mi ciudad, ni en mi sección, etcétera, yo con mi credencial de elector puedo ir, soy un elector en tránsito, porque estoy en una ciudad distinta a la que me corresponde, y puedo ir a una casilla especial y me permiten votar.

Dependiendo la ubicación donde yo esté, voy a poder votar en todos los casos por Presidente, porque es a nivel nacional, esté en Chiapas, esté en Sinaloa, esté en Chihuahua, votaré por el Presidente; votaré por el senador de representación proporcional, porque también es a nivel nacional.

Ya los diputados de RP que son por cinco circunscripciones plurinominales, solamente votaré por ellos, si me encuentro en esa circunscripción plurinomial.

Por mi senador, pues si no estoy en mi casilla, yo vivo en Benito Juárez y no estoy en mi casilla, estoy en Cuajimalpa, pues votaré en Cuajimalpa, pero solamente no podré votar por mi diputado de mayoría relativa, etcétera.

Entonces, se tiene que establecer un número de boletas adicionales, para los electores en tránsito.

Entonces, como pueden ver, estamos hablando de un número muy importante de boletas electorales. Por lo tanto, también generalmente se le encargan a los talleres gráficos de la Nación la elaboración de las boletas electorales.

No cualquier papel, ahí tenemos una serie de candados para garantizar la inviolabilidad de las boletas electorales. Es un papel especial, es un papel que tiene una serie de datos y elementos que las hacen infalsificables: sellos de agua.

Hay un dato que se llama un falso pantógrafo, que precisamente es un error a propósito que se hace en las Actas de la jornada electoral, ya sea que en una palabra haya una letra o dos que tengan un tamaño diferente al resto de las boletas, o un espacio de más, etcétera, que haga fácil la identificación de cuál boleta, pues lógicamente quien va a falsificar una boleta, no

va a saber dónde está el error, pues lo va a hacer de una o de otra manera, pero no aparecerá con el error, aparecerá una boleta correcta.

Pasa como con mis alumnos cuando les encargo un trabajo. ¿Cómo detecto los errores? Pues con las faltas de ortografía, porque hay un cuate que escribe cajón con 'g', y luego todos los demás otra vez 25 veces se repite.

Entonces, ahí es donde se detecta muchas veces el error, y a partir de ahí: "Ah, mira, pues este trabajo tiene este error" Y al ratito aparece otro trabajo con el mismo error, qué casualidad.

Pues aquí es a la inversa, hay un error a propósito para que en caso de detectar una boleta que sea falsa, pues necesariamente tendrá que ser una que no tenga ese error.

Pero bueno, son parte de los mecanismos que buscan garantizar la inviolabilidad de esas boletas. ¿Podrá haber cambios? Sí, siempre y cuando sea técnicamente posible.

¿Qué pasa si un candidato fallece? ¿Qué pasa si un candidato renuncia? ¿Qué pasa si un candidato cae en una incapacidad física, que le impida registrarse? Bueno, pues se podrá cambiar su nombre, ¿qué pasa si lo declara el Tribunal inelegible? Entonces, pues sustituye al candidato; bueno, se podrá cambiar el nombre siempre y cuando el proceso de impresión de las boletas, lo permita, de lo contrario va a ser imposible detener o echar atrás para cambiar el nombre de un candidato.

Se acuerdan en el 2006, precisamente Muñoz Ledo, declinó a su candidatura en su momento. Pues él apareció, por el momento en el que renunció y que declinó a su candidatura, ya no fue posible que pudiera sustituirse el nombre, prácticamente implicaba volver a hacer las boletas.

Por eso se fue él, además de que ya no hubo oportunidad de que el partido pudiera nombrar a otro candidato, pues se fue el nombre de Muñoz Ledo y simple y sencillamente no pasó nada.

De cualquier manera es un voto, aunque hubiera votado por él, es un candidato ya no registrado y que el voto no hubiera tenido efecto alguno.

Pero bueno, son otros de los aspectos que se llevan a cabo: boletas, impresiones; señores, el crayón, el crayón que se va a utilizar el día de la jornada electoral, también tiene sus bemoles.

El crayón es de cera, no es lo mismo utilizar un crayón de cera en tabasco, a 38 grados, que en Chihuahua a menos 10. Las propiedades calcantes del crayón, pues después meten en grandes problemas a las autoridades.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Figúrense una boleta estar el logotipo del PAN y abajo está el logotipo del PRI, que marque cualquiera de los dos cuadros el ciudadano, a la hora que doblan la boleta con el calor, se marcan los dos, y entonces a la hora que hacen el escrutinio y cómputo, abren la boleta y el representante del PAN va a decir: “Ese es voto para mí” Y el del PRI: “No, (inaudible) ese es voto para mí”.

Imagínense el gran problema en el que se enfrentan a la hora de precisamente valorar ese voto. Y luego: “Ah, no pues entonces vámonos a voto por voto, casilla por casilla, y entonces ya no estoy de acuerdo y mi impugnación y tal”

Ese es un detalle muy ligero, pero impacta en la decisión de la autoridad electoral. La verdad es que quien organiza una elección como ésta, la verdad es que sí debe de tomar, hasta ese tipo de situaciones, se deben tomar en consideración.

O la otra, la cera, a final de cuentas dura con el frío, pues no puede funcionar de la misma manera. Entonces, tenemos el problema de que no se marca.

Si son situaciones gruesas. Entonces, pues el mexicano siempre: “Ah, no sirve el crayón, pues aquí está una pluma” Pero al rato la impugnación pide que anules todas las elecciones, porque no se utilizó el crayón.

Eso significa que ya venían las boletas, ya estaban previamente marcadas, las metieron y se armó toda la historia y nos piden que anulemos una votación.

Entonces, también tiene su razón de ser, esta decisión de un crayón que tenga las propiedades para ser utilizado, tanto en calor, como en frío, en lluvia, en humedad, etcétera.

Papel autocopiante, todas las actas, desde hace muchos años ya no hay hojas al carbón, ya no tienen nada de eso. El papel tiene propiedades autocopiantes, de manera tal que marcando un original, se supone que las propiedades químicas de ese papel, hacen que se marquen ocho ó 10 copias, pero siempre va a haber el problema de qué tipo de tinta o de punto de la pluma vamos a utilizar, porque a lo mejor se marcarán las primeras dos, pero para el último partido, las copias siempre se entregan en función de la antigüedad del partido político.

El que tenga el registro más antiguo, el original se queda para la autoridad; la primera copia se marca al que tiene el registro más antiguo, general-

mente como registro es el Partido Acción Nacional y así se van, y entonces el último partido que se registró de último momento o a últimas fechas, si este papel autocopiante ya no es lo suficientemente claro o efectivo, ya la copia le va a parecer en blanco.

Entonces, empiezan los problemas. Es que hicieron un acta, se fueron a lo oscuro y ahí armaron un acta, y a mí me dieron una que ni siquiera tenía nada.

Empezamos con esas historias, y es a final de cuentas muy válido y cada quien defiende su posición y cada quien va a buscar sus intereses. No le entregan una copia con estas características, la voy a impugnar por esto.

En esos detalles, la pluma que se va a utilizar, el punto, tiene que ser un punto fino para que marquen, etcétera.

Entonces, bueno, ese es otro aspecto que se toma en consideración para la organización de la elección.

En suma, como hemos podido observar, todos estos meses, 10 meses para ser exactos o poquito más de 10 meses, se dedican a organizar la elección, a que el día primer domingo de julio de este año, todo se encuentra en su lugar, que estén las casillas, que estén los funcionarios de la mesa directiva de casilla, que esté la documentación, que esté el equipo, las mamparas, las foliadora, el líquido indeleble, etcétera, ligas, crayones, tal; que estén los candidatos, que los candidatos hayan precisamente llevado a través de las campañas electorales, hayan postulado sus plataformas electorales, sus planes de acción, sus programas, eso lo dice el código.

Las campañas electorales, tienen esa finalidad.

Participación: Una pregunta, a lo mejor suena muy ingenua.

Por ejemplo, una persona, por jugar toma una foto con su celular en el momento que está votando.

Aquí en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dice que el voto es libre y secreto.

Yo me imagino que si alguna persona va y acude a votar, pero se le ocurre tomar una foto de su boleta y subirla a las redes sociales, ¿ahí estaría incurriendo en algún delito? Esa es mi pregunta.

MEMORIA DEL **SEMINARIO**
PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Mtro. Adín de León Gálvez: Bueno. Gracias, muy amable.

Lo que pasa es que la secrecía del voto, yo creo que va enfocada al hecho de que dicen que la casilla tiene, la mampara tiene que estar ubicada en un lugar en donde se garantice la libertad completa de un servidor, de cada uno de los ciudadanos para poder decidir por quién va a votar, es decir, que sea un voto sin presiones.

De hecho, pues es a final de cuentas lo que se busca, que la gente no se entere por quién votaste, para evitar, en un momento dado, alguna represalia.

Muchas veces los mecanismos que pueden utilizarse o que hemos tenido noticias para presionar a alguien, es: "¿Sabes qué? Pues sí te voy a dar tal cuestión, tal ventaja, tal de apoyo, etcétera, pero sí necesito que cerciorarme de por quién voy a votar"

Dentro de las mismas campañas electorales, pues los partidos dicen: "Tú agarra lo que te ofrezcan, pero vota por quien quieras"

Y eso es precisamente lo que permite la secrecía del voto, por muy presionado que te encuentres, si estás en la intimidad, que le llaman, de la casilla y tú marcas quien quieras, pues la idea es que nadie se entere y ya vas, lo depositas, y pasó. No hay nombres, no hay nada, no hay folio, etcétera.

Creo yo, no está tipificado como un delito el que uno tome la fotografía. Yo desde una u otra manera siento que precisamente la idea es que los terceros no se enteren de mi voto. Si yo después decido señalar que voté por fulano de tal y tal, pues ya es una decisión personalísima. Yo creo que eso sería lo importante.

Ahorita me acordé de un pequeñito chistecito, en el Estado de Chiapas por ahí, o en cualquier Estado que ustedes quieran, cabe en cualquier Estado era clásico que está el cacique del pueblo, el mero, mero.

Entonces, de repente llega un cuate y le dice: "Oiga, padrino, ya vine a votar" "No, ahijado, qué crees, ya la elección la hicimos" "Ah, caray, pero si son las nueve de la mañana" "La hicimos de 8 a 9, ya está, ya se acabó la votación. Es más, hasta tú ya votaste" "Ah, cómo padrino" "Pues sí, ya aquí ya todos votaron, incluso tú también ya votaste" "Oiga, padrino y se podrá saber de pura casualidad con quién voté" "No, ahijado, el voto es secreto, no te puedo decir"

Entonces, bueno, así queda la misma situación, o sea, la idea es que nadie afuera se entere, para que no me presionen, pero nadie me impide, o

al menos no está tipificado, el hecho de que ahora, hoy en día, es muy de moda que en *Twitter* y en *Facebook* ahí andas diciendo, pues a lo mejor sí te conviene que sepan que votaste por cuál, pero deja de rebasar el ámbito de protección, digámoslo así.

Afuera, si tú quieres decir, en las encuestas, las *exit pools*, de salida, en cualquier momento puedes decir: "Pues yo voté por tal"

Realmente si tú estás de acuerdo, si tú quieres y si consideras que no tienes una presión para eso, pues lo puedes decir sin problema.

Participación: Gracias. Está relacionado con la pregunta de mi compañera.

Por ejemplo, se han dado casos en que hay casillas donde faltan boletas. Es decir, de los votos emitidos, cuando cuentan las urnas, hay menos votos de la gente que supuestamente fue, y pasa que hay gente que de repente se lleva la boleta a su casa, me imagino, o se la guarda o no sé. ¿Y ahí qué pasa, cuál puede ser la consecuencia de esta acción?

Mtro. Adín de León Gálvez: Claro. Es también común o puede ser común, que muchas personas dicen: "Yo no quiero votar, o voy porque cumplo con el requisito, etcétera" Pero en una de esas puede ser válido que diga una persona: "Pues yo me guardo la boleta y no voto"

Nada le impide si decide hacerlo, adelante. Lo que sí es que a la hora del escrutinio y cómputo, sí va a aparecer que votaron 500 personas, lógicamente que en cada casilla se entregan 750 boletas, bueno, número exacto, un poquito más de 150, porque votan los representantes de partidos políticos en esa casilla; pero siempre se marca y se señala cuántas boletas se recibieron en la casilla.

Ese número de boletas recibidas, pensemos que sean 750 cerradas, pues tiene que cuadrar con los electores que acudieron a votar, y con las boletas sobrantes y con los votos extraídos de la urna.

Si votaron 500 personas, y se recibieron 750 boletas, necesariamente tendrían que sobrar, 250 boletas sobrantes. Esas de inmediato se tachan, para que no se vuelvan a usar.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Ahora bien, votaron 500 personas, pero resulta que de la urna se extrajeron 499. Bueno, ahí precisamente lo que ocurre es que una de esas personas, o sea si cuadran los números de boletas recibidas, boletas sobrantes, una persona sustrajo el voto.

Pero a final de cuentas éste es un voto que no se va a computar para nadie. Problema se da, y lo vamos a ver en su momento, cuando aparecen boletas de más.

Votaron 500 personas, sobraron 250, eso quiere decir que sí fueron 500 personas a votar, pero sacaron 520 boletas de la urna. Entonces, aquí sí ya se presume, más bien está demostrado que hubo quien, como dicen, embarazó la urna o metió votos de más. Eso no pasa en México, verdad, es un ejemplo de Suiza; pero ahí lo vamos a ver en su momento, pero para no dejar la respuesta inconclusa, ahí entonces lo que empieza a haber es que está detectado que hubieron 20 votos de más, porque si votaron 500 personas y salieron 520 votos de la urna, hay 20 de más.

Ahora, vamos a ver esto qué tanto influye en la elección, y empieza a pasarse por un análisis de determinancia, qué tan contundente fue esto, para el resultado de la elección.

¿Qué pasa si entre el primero y segundo lugar, hay una diferencia de 100 votos? Aunque le quites esos 20 votos extras que hubieras pensado que beneficiaron al primer lugar, pues de cualquier manera va a tener una ventaja favorable, con o sin esos votos.

Ahora, caso contrario es que la diferencia sea de cinco votos entre el primero y segundo lugar, y por ahí hubieron 20 boletas de más.

Ahí sí necesariamente se tendría que proceder a declarar la nulidad de la votación, porque esa irregularidad, sí fue determinante.

En todos los casos siempre que hay votos de más, se le descuentan al primer lugar. Si subsiste la diferencia, no es determinante y vámonos, es válida. Cambian los resultados, porque quitándole esos votos irregulares hay un cambio entre el primero y el segundo lugar, entonces sí se considera que influyó y por eso es que ahí se podría estar de posibilidad de anular la votación.

Pero eso, si gustan, lo vamos a ver un poquito más a detalle, cuando veamos las nulidades.

Entonces, ya estamos precisamente un día antes de la jornada electoral, ya todo debe estar listo. El día de la Jornada electoral, que es la segunda

etapa del proceso electoral, llegarán los ciudadanos que fueron nombrados funcionarios de casilla, al Presidente le entregan el paquete electoral con los documentos y las boletas, procederán a instalarlo en el lugar donde fue previamente definido por la autoridad electoral; llegarán los representantes de los partidos políticos que también se acreditan en la etapa de preparación de la elección, y a final de cuentas, instalan la mesa directiva de casilla y todo está listo para a partir de las ocho de la mañana, iniciar la votación.

¿Qué hay con los ciudadanos? Los ciudadanos también previamente tuvieron que actualizar el padrón electoral, tuvieron hasta el 15 de enero para hacerlo, y si pidieron una renovación de su credencial, porque la perdieron, pues tuvieron hasta finales de febrero para hacerlo y se saca un padrón electoral.

Esta es también otra medida de certeza; es lógico que si tú vas a hacer una fiesta, pues tienes que definir quiénes son tus invitados reales, para que puedas precisamente hacer y preparar todo para tus invitados. Pasa lo mismo.

En la definición del padrón electoral, de las listas nominales de electores, pues se tienen que establecer estas fechas fatales como las que hubo en enero y en febrero. ¿Por qué? Porque no puede ser que la autoridad empiece todavía en marzo, abril, en mayo, empiece a recibir todavía nuevos registros.

Imagínense manejar un padrón electoral o lista nominales de electores, de 80 millones de ciudadanos. Es un papel seguridad, el mismo para los periódicos, un chorro de tintas, porque la fotografía es a color; y luego la cantidad.

Yo creo que un padrón electoral de todas las mesas directivas de casilla, yo creo que el auditorio a lo mejor, apenas si cabrían todas las listas nominales de electores.

Aparte se le tiene que sacar una copia a cada partido político ¿Por qué? Porque el representante del partido político tiene que llegar con un ejemplar de la lista nominal de electores, para que a la hora de la votación, él pueda validar que sean las mismas personas las que están votando.

Bueno, hay partidos políticos que no tienen un lugar donde guardar todas las listas nominales de electores.

Entonces, es un proceso muy complejo también, el de elaboración de las listas nominales de electores, y por lo tanto, también tienen fechas fa-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

tales, para poder hacer lo que se le llama, declarar la definitividad del padrón electoral.

Es decir, por ahí del mes de mayo, se va a publicar en cada consejo distrital, las listas nominales de electores, y los ciudadanos o los partidos políticos tienen la oportunidad de impugnar a los ciudadanos que estén ahí.

Podría llegar el caso de decir: "Oigan, pero cómo ponen ahí a Mario Moreno Reyes, si él ya se murió" Bueno, sí, pero mientras la autoridad encargada de decir que es el registro civil, si murió o no murió y no nos mande nada, pues lo tengo que poner; o puede ser una homonimia. ¿Cuántas Guadalupe's o cuántas Marías Sánchez pueden haber en el padrón electoral? Muchísimas.

Entonces, ahí es donde se van a revisar, y se puede impugnar el padrón electoral. Si no lo hacen o si una vez que se hacen, se resuelven las impugnaciones, entonces sí se considera que el padrón es definitivo.

Y entonces sí se manda a distribuir, se manda a imprimir, se manda a distribuir a todos los partidos políticos, y a las mesas directivas de casilla para que tengan el documento.

Entonces, son cuestiones que ya están listas y por lo tanto, el día de la Jornada electoral, ya cada mesa directiva de casilla debe tener su padrón electoral.

Esos a grandes rasgos, son los actos que se llevan con motivo de la preparación de la elección. Viene la jornada electoral.

La Jornada electoral es el primer domingo del mes de julio del año de la elección; en ese momento, a las 8 de la mañana llegan los funcionarios que fueron seleccionados para recibir la votación, al lugar que fue previamente seleccionado para ello.

Los primeros, llegan los representantes de los partidos políticos, ven la documentación y proceden a la instalación.

Una de las primeras problemáticas que se da con motivo de la jornada electoral, es precisamente la instalación de las casillas. Qué pasa o los dos grandes problemas que se dan con la instalación tienen que ver, primero con que lleguen y se den cuenta que el domicilio ya no existe.

En el mes de mayo hacen el recorrido, y para junio puede ser que ya no exista el domicilio, o puede ser que se dan cuenta que es una casa habitada por uno de los candidatos, o por un funcionario público.

Les abre la puerta el candidato. “Ay, qué tal, bienvenidos. Pásenle, ahí hay tamales y hay todo”

¿Qué pasa si durante el período que fue la designación del lugar y la Jornada electoral, la vendieron y ahora es un centro de salud, un table o tiene un farolito rojo ahí afuera? Pues es un lugar también donde ya no puedo instalar la casilla.

No me quisieron abrir; punto. Tocamos y tocamos y no nos quisieron abrir, que se fueron de vacaciones.

Se dan cuenta de que a la hora de la instalación, hay un árbol que está a punto de caerse sobre el lugar donde puede ser la votación o una barda que se puede caer, o es un día lluvioso y ven que no hay un techo o no hay nada, una mampara o algo para resguardarse; o ven que en ese momento es un patio sin luz. Pues en el día no va a haber problema.

A la hora de los conteos de los votos, que ya está oscureciendo, cómo le van a hacer para contar y llenar las boletas.

Todas éstas que les estoy dando, son causas justificadas para cambiar la ubicación a otro lugar. Entonces ¿por qué? Porque ese es uno de los grandes problemas el día de la jornada electoral; los primeros momentos, ese es uno de los problemas: que el domicilio se percatan de que no se puede instalar ahí la casilla.

Entonces la ley ¿qué dice? Ubique el lugar cercano más próximo, para instalar la casilla y deja un letrero donde digan: “Nos pasamos a otro lugar” Claro, a la media hora lo quitan, o ya cuando sienten que no les está yendo muy bien en la votación a alguien, pues lo guardan.

Pero vamos a ver qué pasa en esos casos. Ese es uno de los primeros problemas.

Otro de los problemas: se designa a un presidente, a un secretario, a dos escrutadores, y a tres suplentes generales.

Si bien es una obligación a nivel constitucional llevar a cabo las funciones electorales, fíjense que es una norma que se le conoce como norma imperfecta, porque si bien la Constitución establece esa obligación, resulta que no está establecido en la Ley una sanción a ese incumplimiento.

Hay países donde si no vas al llamado de ser funcionario de casilla, te suspenden en tus derechos político-electorales. Hay otros países muy democráticos, como Cuba, donde te ponen a hacer trabajos a la comunidad, porque no fuiste; hay otros donde te pueden sancionar.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Bueno, ahí es donde precisamente se dan las sanciones y hay procedimientos para llevar a cabo.

En nuestro país, no existe. Si bien es una obligación, no hay una sanción y hay un principio de derecho que dice que no puede haber sanción sin ley. Por lo tanto, es un problema o eventualmente puede ser un problema.

Fíjense que aunque no hay obligación, realmente y platicando con gente del Instituto Federal Electoral, que se dedica a organización de las elecciones, realmente son pocos los casos o pocas las personas que no van. Generalmente o en la mayoría de los casos, hay compromiso de los ciudadanos.

Muchas veces es realmente por causas de fuerza mayor que no van, pero generalmente van.

Ahora, el problema está que lleguen y de repente: "A ver, quiénes somos: Presidentes, Secretarios, ya no hay un escrutador. A ver, suplentes generales, vamos a llamarlos". Pues ahí es donde empiezan a establecerse mecanismos para suplir de manera emergente a los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Lógicamente la Ley, el Código Electoral nos dice: "Si a las ocho no se encuentran; bueno, vamos a esperar 15 minutos" Si a las 8:15 no está el Presidente, pero está el Secretario, entonces, el Secretario asume la función de Presidente y se empiezan a correr: el primer escrutador de Secretario, el segundo escrutador de primer escrutador y uno de los tres suplentes sube a segundo escrutador.

Eso es lo que dice la Ley, ese es el deber ser de la instalación emergente.

Lo que no nos dice la Ley, es que por ejemplo, ¿a quién le entregan cinco días antes de la jornada electoral los paquetes y el material? Al Presidente. Entonces, dice el código: si a las 8:15 no está el Presidente, pero está el Secretario, el Secretario hace las funciones de Presidente; sí, y el material.

Entonces, la Ley tendría que decir: "Si está el Presidente, y está el material electoral, entonces, sí vamos a llevar a cabo todo esto.

Ahora, la estadística habla de que en muchas ocasiones, si el Presidente de la casilla por alguna razón no puede ir, manda a alguien y deja el material electoral. ¿Por qué? Porque efectivamente en algún momento, un mal manejo de ese material electoral, pudiera ser constitutivo de un delito electoral.

Por eso es que generalmente está el material; sólo en casos ya extremos, no puede llegar el material, pero para eso el Consejo Distrital tiene, ahora sí

que de reserva material electoral, para cubrir en algún momento una eventualidad de este tamaño.

Bueno, ese es el segundo problema.

Participación: (Inaudible) Lo que hicieron fue seleccionar a alguien de la fila. ¿Es correcto o no? Y finalmente ya no se está cumpliendo con una persona capacitada ¿o sí?

Mtro. Adín de León Gálvez: Efectivamente, la Ley nos dice, miren, tenemos un Código Electoral en esos casos, muy detallado, como si fuera receta de cocina.

Si a las 8:15 no está el Presidente, pero está el Secretario, hay un corrimiento de todos esos casos.

Posteriormente, si no está, desde luego, si no está el escrutador, se toman de los suplentes generales.

Si no hay suplentes generales tampoco, entonces se toma de los electores que están formados para votar.

La Ley le falta decir: "Siempre y cuando quieran ellos" Pero bueno, pero también generalmente dicen. "Bueno, órale, yo le entro" A esa hora nos da un espíritu cívico y decimos: "Órale, yo le entro, no importa que esté aquí hasta las 8 de la noche".

Bueno, hay esa posibilidad, siempre y cuando sean electores en la fila, porque como habíamos hablado, si se llega a detectar que quien recibe la votación fue alguien que no vive en esa sección electoral, entonces sí hay una violación al principio de certeza y por lo tanto, se puede anular la votación.

Pero bueno, esa es a final de cuentas, la propia ley establece esa posibilidad. Es más, llega el momento en el que dicen: "Si a las 10 de la mañana no es posible la instalación, y no hay funcionarios..." y puede darse el caso incluso de que esté el material electoral, pero no haya ningún funcionario.

Los propios partidos políticos de común acuerdo pueden designar a los que estén formados en la fila, y adelante, se puede llevar a cabo la votación; insisto, siempre y cuando sean personas formadas en la fila, y esté el material electoral.

Muchas veces, a la hora que veamos la causa de nulidad, vamos a ver que debe de haber un corrimiento; si no está el Presidente, está el Secretario, el Escrutador, y así.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Hay veces que falta el Presidente, y el de la fila, da el brinco olímpico y llega a ser Presidente. Pues sí, pero nadie le quiso entrar a la función de Presidente y el que estaba afuera, pues es una persona que dijo: “Órale, yo sí le entro”

Los partidos lo alegan, usualmente dicen: “Es que se debe anular la votación” ¿Por qué? Porque habiendo todos estos funcionarios nombrados, el de la fila dio el brinco hasta ser presidente.

Bueno, entonces, entra una valoración, un ejercicio de ponderación y dice: “A ver, y qué tanto influyó esto en la elección” ¿Hizo mal el resultado, hubieron más irregularidades? No. ¿Vive en esa sección? “Pues sí”

Bueno, entonces, ahí entra la ponderación. ¿Por qué? Porque declarar la nulidad de un voto o de votaciones en una elección, sí es una sanción con cierto grado, es grave, porque estamos dejando a personas sin la posibilidad de votar, sin la posibilidad de elegir a quién nos va a gobernar.

Por eso es de que al máximo se tiene que privilegiar los actos válidamente celebrados.

Sí hubo una irregularidad, sí, pero si ésta fue en la instalación y durante el desarrollo de la jornada electoral todo se llevó normal, votaron todos los ciudadanos, etcétera, y no hubo ninguna otra irregularidad, hay un principio en materia electoral que dice que lo útil no puede ser viciado por lo inútil.

Y si el problema fue que dio el brinco olímpico, el de la fila hasta acá, pero estaba en todo caso autorizado porque es a final de cuentas ciudadano de la sección y después todo se llevó normalmente, ahí es donde entra el ejercicio de ponderación del Tribunal de decir: “¿Qué tanto es correcto que anulemos una elección con esto?”

Participación: Y en ese caso, si llegara a haber la posibilidad de que no llegara nada más el material electoral ¿qué procede?

Mtro. Adín de León Gálvez: Si no llega el material electoral, los consejos distritales tienen funcionarios que son los famosos asistentes electorales, que ahorita están nombrando por ahí, y que se están nombrando, que son, digámoslo así, como los auxiliares de los Consejos.

Los órganos del Instituto Federal Electoral, los primeros momentos, digamos de 8 a 10 de la mañana, todo el IFE en realidad, está atento a que se instalen todas las casillas.

De hecho, el Consejo General tiene una Sesión, entra en Sesión permanente, se le conoce, y precisamente lo que van haciendo es, tener los primeros reportes de cuántas casillas ya se están instalando.

Entonces, toda la autoridad, en esos momentos, está muy atenta a que se instalen las casillas, y si por ahí un asistente electoral reporta que no hay material electoral, en los consejos distritales tienen material de reserva que les permita en ese momento instalar la casilla.

Esto es importante, porque también la instalación de casillas en porcentajes del 20 ó 25 por ciento, según sea la elección, puede dar lugar a una nulidad de la elección completa.

Por eso es que el órgano electoral está atento a que se instale.

De hecho, el Consejo General, cuando ya hay un reporte de que se instalaron prácticamente todas las casillas, entra en receso, y después: "Nos vemos al rato y vemos ahí cómo hacen un corte"

Pero al Secretario Ejecutivo, le van reportando esos momentos" Por eso es que está muy atenta la autoridad en ese momento que se instale.

Ya cuando los Consejos se instalaron, ahora sí dicen: "Bueno, ya, ya están las casillas. Ahora sí a lo que sigue. Esperemos los otros momentos; porque sí no deja de ser grave, el hecho de que en un distrito, en una entidad federativa o en el país, no se instalen las casillas.

Desde luego, entrarían situaciones extremas, de decir: "Ah, caray, pues qué está pasando, porque no están instaladas las casillas. No hay material" Pero bueno, ese es otro de los primeros aspectos o momentos de la jornada electoral.

Bueno, la jornada electoral tiene tres momentos fundamentales, bueno, dos momentos fundamentales: el primero que es la instalación de las casillas, que estén todos, que esté el material, que el lugar sea el adecuado, adelante, instalamos.

Ya que esté instalado, se llena un acta que se llama Acta de la Jornada electoral, que tiene el apartado de instalación.

Entonces, ahí ya que quedó instalada la casilla, entonces se deja constancia de que en tal lugar, a tales horas, tales personas instalaron debidamente la casilla.

Si hubo algún incidente, lo señalarán. ¿Pues qué cree? No llegó el presidente, pero entonces hubo un brinco olímpico o se cubrieron con personas

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

de la fila, o no había nadie y los partidos se pusieron de acuerdo, llegó el IFE con el material; se anota todo eso en el acta.

Una vez que están instaladas las casillas; otro momento previo de la instalación para darle certeza a los resultados de la elección, tiene que ver con uno de los representantes de partidos políticos puede, pese a que las boletas electorales tienen varios candados, puede también el representante del partido político pedir, firmar las boletas.

Esto ¿para qué? Porque para la hora que salgan 20 votos de más, como en el ejemplo que nos comentaban: “A ver, está firmado por el representante” “No, no está firmado” “Ah, pues estas boletas son falsas”

Para eso sirve precisamente que se prevea y que los representantes de partidos políticos marquen o firmen, o luego llevan su sellito de *Hello Kitty*, nos ha tocado ver, ayudantes de partido; no puede ser sello de partido, verdad, porque entonces se puede considerar que hay una inducción al voto.

Entonces, llevan a su *Hello Kitty*, ahí la ponen, o firman, hacen una hue-lla, etcétera. Válido; dice que se podrán marcar, siempre y cuando no sea: “Vota por mí o vota por el PAN o vota por el PRI, etcétera”

Ya que están todos esos elementos, entonces se procede al segundo momento de la jornada electoral, que es la recepción de la votación.

La recepción de la votación dura 10 horas en nuestro país. Es el tiempo que más o menos, siguiendo estudios de tiempos y movimientos, es el tiempo en el que pueden votar 750 electores en una casilla.

Las casillas electorales se instalan para 750 electores.

Tiene una lógica, una sección electoral debe tener máximo 1 mil 500 ciudadanos. En consecuencia, en una sección electoral, de 1 mil 500 ciudadanos, se instalarán dos casillas: una básica y los otros 750, en una casilla contigua.

Puede ser el caso de que a lo mejor, en la delegación Benito Juárez, dado el boom que ha habido de construcciones y tal, y de repente que ya se repobló otra vez, no se pudo hacer un seccionamiento adecuado. A lo mejor habrán unos 3 mil 4 mil ciudadanos en cada sección.

Bueno pues se instalará una casilla básica, los primeros 750, y luego por cada 750, se instalará una casilla contigua: contigua uno, contigua dos, contigua tres, contigua cuatro. Cuando ustedes vean o han visto precisamente que la casilla básica; pues saben que es la primera de los primeros 750.

Casilla contigua, empiezan a ver ya por el número excedente de 750 ciudadanos, o en bloque de 750, pueden haber hasta, a mí me ha tocado ver hasta 25 casillas contiguas.

Generalmente las casillas o el lugar ideal para instalar las casillas pues son en las escuelas; pues están los salones de clase, la básica, y contigua uno, dos, tres, cuatro, y ahí las formas todas.

Bueno, hay otro tipo de casillas que son las casillas extraordinarias. ¿Qué pasa, si digamos, en algún lugar, hay en una misma sección, hay un conglomerado habitacional en un lado, luego hay un cerro o hay un río o hay un cañón, una falla geográfica, y hay otro conglomerado habitacional? Muchas veces con la idea de que el voto tiene que estar al acceso de todos los ciudadanos, si obligamos a unos ciudadanos que atraviesen ese accidente geográfico, para llegar al otro extremo y votar, pues a lo mejor muchos no van a ir.

De por sí, nuestros niveles de participación son bajos, si les ponemos un cerro de por medio, pues va a estar más complicado.

Entonces, entra la posibilidad de establecer casillas extraordinarias, y son aquellas que se instalan precisamente para librar y acercar el voto a los ciudadanos cuando hay en esta sección un accidente geográfico.

Entonces, también encontrarán ustedes, casilla la B, la básica, la C, C-1, C-2, que es contigua, 'la ex', que es la Extraordinaria, y hay casillas especiales, que son para los electores en tránsito.

Esas casillas se determinan previamente, los consejos determinan cuántas casillas especiales se van a instalar, también las integran y el lugar y todo, como cualquier casilla, y se determinará su ubicación.

En el encarte aparecen las casillas especiales.

Si hoy fuera la elección y yo no estuviera en mi ciudad, o en mi Distrito, en mi sección, pues yo puedo ir a una casilla especial, muestro mi credencial y voto.

Entonces, bueno, esos son los distintos tipos de casilla que hay; sirve para identificación. A lo mejor en algún momento dado, se encontrarán con que hubo un conflicto en una casilla C-3. Ah, bueno, pues entenderemos que es una contigua 3, a partir de que las unidades de 750 ciudadanos, se van fraccionando hasta cubrir el total de los integrantes de las secciones.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Por ejemplo, no sé, algo que es muy común también, es que en la centrales camioneras, en los aeropuertos de las fronteras, mucha gente se atraviesa del otro lado para ir a votar.

Lógicamente se establece un límite de boletas en cada casilla especial, porque si ponemos un número ahora sí que número enorme de boletas, pues también pudiera pensarse que a lo mejor por ahí pudiera hacerse una táctica de qué gente está votando, si doble incluso.

Por eso es que se define previamente cuántas boletas se van a dar a la casilla especial.

Bueno, resulta que muchas veces hay más afluencia de electores que boletas, y ahí luego empiezan a haber ciertos problemas. No sé, me acuerdo en '94, en una de las centrales camioneras de ciudad Juárez, resulta que en aquel entonces el Consejo General limitó a 350 boletas, por casilla especial.

Creo que esa vez, a esa casilla llegaron como 1 mil 500 personas. Entonces, empiezan los problemas. ¿Por qué? Porque lógicamente son insuficientes las boletas, hay mucha gente formada, la gente en la fila a lo mejor puede presionar: "Oye, pues dame, quiero votar, quiero votar" Los diferentes partidos políticos, pues también en un momento dado pueden decir: "Se está privando a estas personas de votar"

O sea, pueden darse situaciones que generen cierto tipo de conflicto.

Y luego hay notas chuscas. Por ejemplo, en esa casilla 94, pues el ingenio mexicano al final de cuentas. ¿Cuántos hay? "No, pues hay 1 mil 500"

"A ver, sabe qué, vaya y saque 1 mil 500 copias de una boleta, y pues se las damos" Pues bueno, fue una medida ahora sí que hasta eso, de buena voluntad, pues dijo: "Pues quieren votar, pues sácale copia y ahorita aquí votan"

Claro, después las consecuencias lógicamente son votos que no tienen validez.

Pero resolvieron el problema; sí, pero después decían: "Ah, pero es que están votando de más, porque hay boletas de más y cuando se ve, pues realmente eran fotocopias"

Insisto, son situaciones que se dan y luego, pues ahora sí que si a lo mejor entendemos el contexto de una casilla de ese tipo, pues se puede más o menos ir viendo, hacer diferencias de por qué se están dando esas circuns-

tancias. Una casilla de frontera, todos los que estaban del otro lado, se atravesaron, quisieron votar, limitaron a 350, pues están formados, empiezan a presionar, los partidos presionan, nunca falta que esta presión pueda desencadenar en cuestiones ya más acaloradas, etcétera.

Entonces, bueno, se dan ese tipo de situaciones.

Bueno, la jornada electoral en su etapa de votación, dura 10 horas. Es un mecanismo que todos lo conocemos.

Llegas, presentas tu credencial, el presidente de la Mesa Directiva de Casilla ve que coincida la foto con tu rostro, con tu imagen; posteriormente el Secretario verifica que estés en la lista nominal de electores, vocean tu nombre, para que los representantes de partidos políticos se cercioren que tú estás en la lista nominal y que puedes votar, si quieren ven la credencial que coincidan las fotos, etcétera. Si cumples con eso, te dan tus boletas, pasas a la mampara, las marcas, las doblas, las depositas en la boleta, te marcan tu dedo con líquido indeleble, te marcan tu credencial y listo.

Diez horas son las que se consideran para que 750 ciudadanos puedan votar en esas condiciones. La votación se cerrará a las 18 horas, puede cerrarse antes de las 18, cuando hay constancia de que votaron ya todos, puede cerrarse después de las 18 horas, cuando a las 18 horas el Secretario certifique que hay todavía determinado número de personas para votar.

En esos casos, se dice: "Sabe qué, está usted son las 6, hasta aquí van a poder votar. Si llega alguna otra persona, dígame que ya se cerró la casilla" O hay quienes anotan, fulano, sultano, perengano, y reciben los votos de los que a las seis estaban todavía formados.

Hay quien a lo mejor: "Présteme su credencial, su credencial" Y reciben nada más los votos de los que están ahí sus credenciales.

Ahí el mecanismo es variado, pero el chiste es que voten sólo los que están hasta las 18 horas.

Al término de la votación, esa acta de la jornada electoral, tiene un primer apartado de instalación, ya se llenó la instalación, y el segundo apartado es el de cierre de votación.

Ahí ya se procede a señalar a tales se cerró la votación, cerraron tales, estaban los funcionarios, etcétera.

Y posteriormente viene el momento del escrutinio y cómputo de los votos. En el escrutinio y cómputo de los votos, ¿qué se hace? Bueno, son los

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

escrutadores y los presidentes, secretarios en presencia de los partidos políticos, los que empiezan elección por elección.

¿Qué hacen? Lo primero que se hace es todas las boletas que fueron sobrantes, que ya no se van a utilizar, se marcan o se tachan de alguna manera. Generalmente son dos franjas diagonales.

Antes de sacar boletas, antes de sacar votos, todas las boletas que sobraron las inutilizamos, para que no vaya a haber que quién vaya a querer ahí aprovecharse y meter votos; las hacemos a un lado.

Empezamos elección por elección, abrimos, vaciamos la urna, se cercioran que esté vacía, y los escrutadores empiezan a separar los votos por partido político, coalición, etcétera.

Ahí es donde a partir de hacer los montoncitos de boletas, ya son votos, técnicamente si ya pasaron por la urna y se extraen, ya son votos, se extraen los votos y entonces se empiezan a contar. Para tal partido, coalición tantos, para tal partido o coalición tantos, etcétera; candidatos no registrados tantos, nuestra boleta como ustedes bien lo saben, tiene un espacio para candidatos no registrados, y ahí es donde es el espacio donde cobran vigencia, Cantinflas, Capulina y todos los demás, Cepillín; es el espacio donde se recuerdan a todos ellos.

¿Por qué? Porque si las propuestas que se encuentran en la boleta no te satisfacen, al elector se le da la oportunidad de marcar a un candidato a alguna persona que él quiera, que sea su gobernante.

Técnicamente es un voto nulo. ¿Por qué? Porque en nuestro país no hay un mecanismo que le dé cauce a todos esos votos por candidato no registrado.

De hecho los votos de candidatos no registrados, se separan y se hace una relación de los de cuántos votos fueron no registrados.

También, por otro lado, empieza el primer punto de nulidades; nulidad de votos.

Dice la Ley: “Será válido el voto —la boleta, el voto— en el cual se marque sólo un cuadro de las opciones que se encuentran ahí, de los emblemas de partidos o coaliciones”

Ahora pensando, antes de la Reforma del 2008, las coaliciones era un solo emblema. Ahora las coaliciones pueden tener, por ejemplo, pensando en la coalición del PRD, pues va a tener el emblema del PRD, del PT y de Mo-

vimiento Ciudadano; ya no hay un emblema por la coalición, sino que estarán los emblemas de cada partido político; igual de la coalición del PRI y Verde, también y el emblema del PAN y de Nueva Alianza.

Entonces, ahí estarán los votos de todos los partidos. Será válida la boleta que tenga marcado un solo cuadro. Bueno, hay una excepción que también da la Ley.

Como ya los partidos coaligados van separados, también bueno, si se marca a favor de alguno, de dos de los que están coaligados, se entiende que es un voto para la coalición.

Bueno, dice la Ley. “Aquella boleta que tenga más de dos marcas, y esas dos marcas no sean para una coalición, se declarará nula aquel voto”

Entonces, empieza el primer voto de nulidad. En esa hora que se hace el escrutinio y cómputo, se van a cerciorar: “Ah, aquí hay dos marcas” Entonces, se computará dentro de los votos nulos.

Ahí empiezan las discusiones, porque a lo mejor dicen: “No, ese es un voto, está claro que es para tal o tal”

Se dice marcas, ahí en ese momento hay una serie de cuestiones. Muchas veces no se marca, pues se marca con una cruz, a veces con una palomita, hay veces a lo mejor éste es el bueno, o ponen una marcas; y ahí, bueno, la ley no dice cómo se marque, pues le ponen una cruz o se marcan el dedo y le ponen la huella digital, etcétera. O incluso hay consignas, le ponen: “Ahora sí cúmplanos” Cosas así que se ven en las boletas.

Algún días los invito a que tengamos una plática, no traigo el material, pero algún día los invito, además nos llevaríamos unas tres horas, si les interesa, donde veamos hay todo un estudio de los distintos tipos de votos que se pueden ver en tal.

Imagínense ustedes, hay votos, por ejemplo, se marca un partido, y nos ha tocado ver, con todo respeto a la cámara, que le ponen: (inaudible)

Entonces, lógicamente un partido dice: “Pues no va a ser para ti, pues mira lo que te está diciendo”

Entonces, empiezan los problemas ahí; a la hora, entre los representantes de partidos políticos; o le ponen un emblema: “Rateros” Pero si es la marca y sólo está en ese emblema, pues dice el partido: “Pues seré ratero y lo que quieras, pero está marcado a mi partido, es voto válido” “Seré lo que diga el señor, pero es un voto para mí”.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

O le ponen un corazón. Ahora vamos a ver muchos corazones seguramente; a lo mejor ahora vamos a ver muchos corazones en las boletas.

Pues bueno, o también empiezan los problemas, es una cruz, pero el centro de la cruz está en un emblema y las patitas de la cruz abarcan otros emblemas.

Entonces, ahí empiezan los problemas: “No, está votando por mí” “No, la cruz está aquí en mi logotipo” “Sí, pero está un pedacito en la parte más larga de la cruz, está al lado que es mi emblema. Entonces es voto para mí” Y ahí empiezan las discusiones en ese momento.

La regla general es que si un voto está marcado en más de dos recuadros, es un voto nulo. Por eso cobra importancia el crayón, porque si el crayón se marca dos veces, es automáticamente un voto nulo, por mucho que digan: “No, es que era para mí, es que se marcó y tal” Un voto nulo.

Entonces, ese es el primer punto de la nulidad.

Sí, adelante, querías comentar algo.

Participación: (Inaudible)

Mtro. Adín de León Gálvez: Esa es una pregunta muy interesante. Ahora lógicamente está la situación de que antes, ¿cómo era antes? Antes será voto a la coalición. Todos iban a la bolsa de la coalición, y en el convenio de coalición ya establecían previamente tal porcentaje de votos son para mí, tal para ti y tal para ti. Generalmente a los partidos pequeños les daban el suficiente número de votos, para mantener su registro.

Uno de los cambios de la reforma fue precisamente suprimir esta posibilidad y que realmente se vean representaciones reales, que si van a votar por el partido político, que voten por el partido, etcétera.

Si tenemos el caso, como tú lo planteas de voto para un partido, y para otro partido que están coaligados, si están marcados los dos, será un voto que cuente exclusivamente para el candidato a la Presidencia, porque la coalición está formada para un candidato a la Presidencia o en su caso, para el de diputados, o de para senador.

Pero para efectos de prerrogativas, para efectos de partidos políticos en lo individual, como no se sabe cuál es la voluntad de ese elector, se cuenta para el candidato, más no para los partidos, no se duplica, digámoslo así,

porque ahora lo que busca la reforma electoral, es que hayan representaciones reales, que no se busque nada más, te doy los votos suficientes para que mantengas la barrera legal del 2 por ciento.

Ahora si no alcanza, estamos coaligados, pero si tú no alcanzas el 2 por ciento, adiós.

Se acuerdan que la reforma establecía que se podían prestar votos entre ellos. Se declaró inconstitucional por la Corte esa cuestión.

Entonces, ahora sí van a ser representaciones reales, ahí vamos a ver realmente los partidos políticos, cuál es su representación. Pero la manera como se pretende resolver esto, es a través de esta circunstancia.

Se computa para el candidato, pero como no se sabe para qué partido es, ahí queda.

Participación: (Inaudible)

Mtro. Adín de León Gálvez: Si están coaligados, sí; exactamente, solamente para eso.

Si están coaligados, sí.

Pregunta: Sí, ahora que comentaba del elector para escoger a un candidato que a él le guste, y que no esté en la boleta y si la autoridad electoral reconoce que no tiene validez ese voto, ¿por qué se sigue poniendo en las boletas ese espacio?

Mtro. Adín de León Gálvez: Claro. Pues es una, la verdad no sé.

Yo entiendo que se ve muy bonito el espacio para el candidato no registrado, a lo mejor democráticamente hablando, nos posiciona: "Miren mi boleta, qué padre está" Pero sí, efectivamente.

Hay habido intentos. En Tamaulipas, por ejemplo, se regulaba esta situación de que si en un momento dado se empezaron a computar los votos para determinados candidatos y había una manera precisamente de darle cauce a esa votación.

Estuvo vigente en un proceso electoral, y al siguiente la legislatura lo desapareció.

Ha habido casos en el Estado de México, de elecciones pasadas, donde ganaban los candidatos no registrados. Pero si no hay un mecanismo de se-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

lección pues lo sentimos. Imagínense ustedes que voten por este jugador de la Sub17, Gómez, el de la venda, pero es el héroe nacional y votan por él; sí, pero no es ni ciudadano, no tiene 18 años; pues está inelegible.

Entonces, no hay un mecanismo precisamente para darle cabida a todas estas cuestiones.

Por eso es que aunque se separe, aunque en el Acta de Escrutinio y Cómputo aparezca candidatos no registrados, pues realmente es un voto técnicamente nulo. ¿Por qué se mantiene? Realmente no sé.

Yo creo que a lo mejor es parte del ejercicio ideal de decir: “Si no te satisfacen las propuestas que están, pues como una manera de expresión, de garantizar tu derecho de expresión, pues ahí señala lo que quieras”

Por ejemplo hay casos en donde a lo mejor marcan un partido, pero en ese recuadro: “Sería deseable que bajaran los impuestos, que eliminaran la tenencia”

Bueno, puede ahí, a lo mejor hasta un muro de lamentos, de expresiones; claro que a la hora de validar el voto: “Pues son dos marcas a final de cuentas”

O a lo mejor ahí en ese espacio ponen el nombre del candidato; entra la situación. A eso se topa precisamente la valoración de los votos anulados.

En los ejercicios de recuento total de votos que hubieron en el 2006, surgieron muchos de estos detalles, y precisamente parte de los incidentes que se llevaron a cabo aquí en la Sala Superior, tenían que ver con esos votos que se reservaban, que había cierta duda por estos detallitos, porque se ponía en el lugar del candidato, el nombre del candidato a la Presidencia.

Pero no estaba marcado el logotipo, pero sí estaba ahí. Bueno, ahí entonces había la consideración: “Bueno, hay una manifestación de la voluntad de este elector, de votar por tal persona”

Entonces, bueno, habían ya consideraciones, en algunos casos coincidieron los magistrados, en otros casos eran situaciones muy discutidas, pero bueno, ahí es donde se daba esta cuestión.

Por eso es que hay un ejercicio, algún día, si gustan ustedes, con mucho gusto nos vamos a divertir porque es ingenio mexicano; a final de cuentas, es ingenio mexicano que pone de cabeza a la autoridad electoral porque los partidos políticos desde luego siempre estarán defendiendo sus propios intereses y en situaciones así, pues tomar decisiones.

Participación: Era la misma pregunta. En este caso tenemos ya un candidato que dice que aunque no le den el registro, él se va a postular, como Clouthier, por ejemplo, y que tal vez pueda tener incluso muchas personas que pongan su nombre. Eso por un lado.

Y por otro lado, por lo que nos estás mencionando, causa confusión al elector ese cuadrado blanco. ¿Por qué lo siguen poniendo? Y si está legalmente, si es legal que debe aparecer en la boleta.

Mtro. Adín de León Gálvez: Me acabas de hacer una pregunta.

Les prometo que ahorita en el receso, checamos COFIPE, donde hablan de boletas electorales, y te doy el dato.

Participación: La boleta todavía no se imprime ahorita.

Mtro. Adín de León Gálvez: Claro, pero por ejemplo, ya previamente se aprobaron los modelos de boletas.

El Consejo General del IFE, ya aprobó noviembre, diciembre, seguramente aprobó los modelos de boletas electorales.

Ese es un gran tema de los votos. Incluso pues bueno, se va a enfrentar la autoridad a este tipo de problemas. ¿Cómo capacitas a los ciudadanos para que tengan esas diferencias?

Imagínense ustedes, nada más este dato que me viene a la mente: la coalición, originalmente era una coalición PRI, Verde, Nueva Alianza; pero se suprime por lo que hace a la elección presidencial.

Pero si mal no recuerdo, creo que queda viva en algunos distritos electorales o en algunos estados.

Cómo vas a capacitar a los funcionarios de casilla para decirles: “En estos casos si se marca Nueva Alianza, Verde y PRI es válido; o Nueva Alianza-PRI o Nueva Alianza-Verde; y en estos otros casos, como ya no hay convenio de coalición, ya no”

Imagínense ustedes a los electores este tipo de situaciones. Es complejo, la labor de capacitación de la autoridad electoral, juega un papel trascendental en esto. Una elección en donde hay una buena capacitación, no

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

reporta problemas en esta etapa, porque esta es una etapa, porque esta es una etapa a nivel ciudadanos.

Todas las elecciones son organizadas por electores, por ciudadanos; pero es el ciudadano que está ahí, que fue nombrado, que a lo mejor va porque quiso cumplir o va por buena gana, que ya son las 7, 8 de la noche y al día siguiente tienen que ir a preparar uniformes de la escuela, o el marido ya le está diciendo que ya tiene que llegar, o ya está cansado literalmente; hay mucha presión en el exterior, a lo mejor hubo presión, pues gente armada; a lo mejor los mismos representantes de partidos políticos, a lo mejor tocó alguien que fuera muy insistente; son presiones.

Y la capacitación nos tiene que dar para esos momentos, para decir: "En estos casos, cómo vas a marcar coaliciones, si están para los tres; pero fíjate que aquí rompieron y aquí nada más están estos dos"

Es una cuestión realmente compleja. Yo ahí sí debo de reconocer que la autoridad electoral en materia de capacitación de ciudadanos, pues toma unas medidas trascendentales y es una actividad fundamental.

¿Cómo le hacen para capacitar a tantas personas? Es tremendo y que sea efectivo y que ahí precisamente con ejemplos, con todo, se pueda mostrar y ver esto. Es complicado.

Lo del voto, pues también va a ser un tema. Esta cuestión de los candidatos no registrados, el caso que señalas de Clouthier; pero bueno, son situaciones a las que se tendrá que enfrentar la autoridad, en algún momento de este mes, o va a tener la autoridad que pronunciarse sobre ese registro, probablemente se impugnarán y será un tema que llegará a estas instancias.

¿Cuál va a ser el desenlace? Pues no se pierda el próximo capítulo, porque la verdad es que habrá que esperar.

Pero son temáticas reales, insisto. Otra vez vamos al tema, la realidad superar la imaginación del legislador, y para eso precisamente se dejan las situaciones reales, casos reales, en donde la autoridad en primer momento, el IFE tendrá que tomar decisiones, éstas podrán ser impugnadas, y en su momento, será el órgano jurisdiccional el que tendrá que avalar o modificar o revocar esas determinaciones y definir algo.

Máxime que ahorita estamos en un momento muy emblemático, con esta reforma al artículo 1° de la Constitución que da progresividad a los derechos humanos, y nos tocan el caso Radilla, son cosas, factores que realmente pues vienen a aderezar este tema.

Habrá que esperar, realmente son cosas que llegarán y habrá que esperar, ver cómo están los planteamientos, ver tal.

Pero bueno, son cosas que están presentes y que seguramente nos reunirán o nos tendrán atentos a ver qué pasa.

Participación: ...tres por ciento de la votación, que es más de esos dos por ciento que se requiere para conservar el registro.

Ese tres por ciento lo tiene a través de ese recuadro blanco. ¿Sería válido?

Mtro. Adín de León Gálvez: No sé cómo lo vaya a hacer la autoridad. Habría que primero esperar elementos, situaciones, si se define o no se define su candidatura, etcétera. O sea, yo ahorita, a botepronto, así como no sé por qué está el cuadro, no sé cómo vaya a pasar, porque falta mucha historia de ver qué va a pasar con ese registro.

Entonces, estaríamos hablando en un país de mero ejemplo de suposiciones, y entre suposiciones y suposiciones, vamos a hacer. Está como aquel que le dicen, están entrenando unos marineros, que le dicen: "Y qué harías si sale una tormenta por vapor" "No, pues pongo una vela" "¿Y qué pasa si sale una por estribor?" "Pues pongo otra vela" "¿Y qué pasa si sale otra de este lado?" "Pues pongo otra vela" "Y de dónde saco tantas velas" Dice: "Pues de donde tú sacas tantas tormentas"

Pues igual, habrá que esperar, habrá que ver. Son situaciones que, insisto, se tendrán que ir definiendo, no tiene ni caso ahorita platicar, porque lo más que sería, es una opinión sin conocimiento de tu servidor, porque no sabemos qué va a pasar a final de cuentas.

Bueno, este es el momento del escrutinio y cómputo y aquí es donde precisamente se anulan, se hacen las primeras anulaciones de votos.

Si el voto no está expresado de manera correcta, se procede a anular.

Bueno, concluye el escrutinio y cómputo, se llena el Acta de escrutinio y cómputo, se arman los paquetes electorales y se van a entregar al Consejo Distrital.

El momento en el que se clausura la casilla, y se va al Consejo Distrital, es el momento donde empieza la tercera etapa del Proceso Electoral que uste-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

des ven en el Código, la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, que inicia con la clausura de la casilla y la remisión del paquete al Consejo Distrital.

Los Consejos Distritales reciben los paquetes electorales, se saca el paquete electoral o el portafolito éste trae una mica, donde se mete un acta para el PREP, se saca, se da, ahora sí que se le entrega al PREP, se leen en voz alta los resultados, los representantes de partidos políticos ante los Consejos validan que sea la información que tienen de sus actas, se manda al PREP, se captura de inmediato la información en el PREP y se guarda en el lugar destinado ese paquete electoral para su custodia.

El PREP desde luego, pues va arrojando resultados, a partir de cómo van llegando los paquetes a los Consejos Distritales.

Desde luego, es un dato muy cambiante, porque como siempre, siempre llegarán primero los paquetes de las casillas que están en la misma ciudad de los Consejos Distritales y desde luego tardarán más en aquellos casos donde sean casillas rurales, o tengan que atravesar, llevar carretera, etcétera. Pero el PREP ahí va marcando las tendencias en ese sentido.

El miércoles siguiente, al día de la Jornada electoral, se llevan los cómputos distritales. En cada Consejo Distrital, se reúnen los consejeros con los partidos políticos y empiezan a hacer el cómputo distrital.

Para hacer más o menos un gráfico a esta idea, el manejo de resultados electorales, tiene una forma piramidal. Del día de la jornada electoral, vamos a tener 130 y tantos mil resultados, con el acta de escrutinio y cómputo. De 130 y tantos mil resultados, al día miércoles, vamos a tener 300 resultados parciales, porque es cada uno de los Consejos Distritales, los que van a hacer la suma de los resultados de las casillas que les corresponden.

Entonces, de la base de 130 y tantos mil resultados, se va a reducir a 300 resultados. Y de ahí surgen los primeros ganadores, que son los diputados de mayoría relativa, y se entregan las constancias, se verifica los registros de procedibilidad, y surgen los primeros ganadores, diputados de mayoría relativa.

Luego, cada Consejo Distrital, tratándose de la elección de Presidente, el paquete electoral lo va a mandar a la Sala Superior para que la Sala Superior haga el cómputo total de la elección.

Previamente si hay impugnaciones, recaba la impugnación y la manda junto con la impugnación y el paquete. Si no hay impugnaciones, venció el

plazo, llega el paquete aquí a la Sala Superior, va a llegar a la Sala Superior, para la elección de Presidente.

En el caso de las elecciones de senadores, de esos 300 resultados que hay, se van a reducir a 32, porque cada Consejo Distrital lo manda a su Consejo Local, generalmente el Consejo está en las cabeceras de los Estados, y ahí el domingo siguiente al día de la jornada electoral, surgen los segundos ganadores que son los senadores de mayoría relativa, que son dos en cada entidad federativa, y uno que se asigna a la primera minoría. La primera minoría es el segundo lugar de la elección.

En consecuencia, en esta idea piramidal, de 130 y tantos mil resultados, se sube a 300, y luego, tratándose de la elección de senadores, a 32, y ahí ya están los ganadores de las elecciones de senadores, de mayoría relativa.

Tratándose de elección de diputados de representación proporcional, se acuerdan ustedes que el país está dividido geográficamente en cinco circunscripciones plurinominales; la cabecera de circunscripción está en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Toluca y Distrito Federal.

Los Consejos Distritales, tratándose de la elección de diputados de RP, mandan al Consejo Local, cabecera de circunscripción, o sea, mandarán a Xalapa, Guadalajara, Monterrey, Toluca y Distrito Federal sus resultados de elección de diputados de RP, de 300 distritos o 300 resultados se van a convertir cinco resultados, uno por circunscripción plurinominal.

Y de esos cinco resultados, se le mandan al Consejo General del IFE y el Consejo General del IFE hace el cómputo de toda la elección y procede a hacer la asignación de diputados de RP.

Entonces, así es como podemos entender más fácilmente cómo van fluyendo los resultados electorales, pensando en esa estructura piramidal, de 130 y tantos a 300, primeros ganadores; caso del Presidente, se manda directo al Tribunal.

Caso de diputados de representación proporcional, se mandan a las cinco cabeceras de circunscripción plurinominal, surgen cinco cómputos, esos cinco cómputos se le darán al Consejo General del IFE, y en su oportunidad el Consejo General del IFE, hace la suma de esos cinco resultados, hace la votación nacional emitida, y procede a hacer la asignación de RP.

¿Cómo implica, si me permiten de una manera muy sencilla, cómo es la asignación de representación de RP?

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

En nuestro país, la Cámara de Diputados se integra con 300 diputados de mayoría relativa, se eligen en cada Distrito Electoral, y 200 que se asignan por el principio de representación proporcional.

Bueno, ¿cómo se determina cuántos diputados de RP le corresponden a cada partido político? El Consejo General recibe cinco resultados, uno de cada circunscripción. Ahí hace la suma de la votación nacional emitida.

A esa votación le quita los votos nulos y los de los candidatos no registrados, y ese cómputo ajustado, esa votación nacional, se divide entre 200; o sea, la votación en todo el país, se divide entre 200. ¿Para qué? Para saber, si ustedes me permiten el término, cuántos votos vale cada diputado de RP.

El voto total entre 200 nos dice que cada diputado de RP cuesta tantos miles de votos.

A partir de eso, los votos de cada partido político en representación proporcional, se van a considerar que es como el dinero que tiene para comprar el partido.

Si yo tengo tanto dinero, me alcanza para comprar tantos diputados de RP, que valen tanto, y así es como se hace la distribución.

Mi votación entre el costo de cada diputado y aparece que tengo derecho a 20, a 10, a 15, a 30, a dos, etcétera.

Ya después, ya se hace una distribución, en mi caso, si a un partido político le dicen: "Tú tienes derecho a 20 o a 30 diputados, entonces se ve la votación en cada circunscripción, para definir cuántos le corresponden a la primera circunscripción, a la segunda, a la tercera, a la cuarta y a la quinta" Y ya después entonces si a la primera le tocan cinco diputados, los primeros cinco de la lista de RP, son los que tienen acceso a esas diputaciones.

Por eso es que ahorita precisamente hay un conflicto en los partidos políticos, o en algunos, por los lugares en donde van a aparecer en las listas.

Generalmente por ahí, ustedes lo manejan incluso, yo lo aprendí de ustedes, que dicen que los primeros 10 lugares, son los que generalmente tienen acceso a un cargo de diputados; y en el caso de senadores creo que son cinco.

Bueno, pues ahí es donde está ahorita precisamente el conflicto o la disputa en los partidos políticos. ¿Por qué? Porque un vez que se define cuántos diputados de RP tiene y se define cuántos le corresponde a su se-

gunda, tercera, cuarta y quinta circunscripción, son el número que les corresponde de lugares, conforme a sus respectivas listas que registraron.

Pregunta: (Inaudible)

Mtro. Adín de León Gálvez: No, para la elección de diputados de representación proporcional.

Hay en este caso, el cómputo de elección de diputados, se manda a la circunscripción y ahí se le van a agregar los de los candidatos de las casillas especiales, etcétera.

El voto, tu voto o el voto de un ciudadano para la elección de diputado por mayoría relativa, también tiene impacto para la elección de diputados de representación proporcional; porque es un voto que tú le das a un partido, pero tiene un doble efecto: para mayoría relativa y para representación proporcional; y ahí, a partir ya de la circunscripción es donde se hace el cómputo, y se sube al Consejo y ya el Consejo toma números globales, y hace la asignación de RP.

¿Qué pasa con esto del cociente natural y el resto mayor, etcétera? Bueno, son 200 diputados a repartir, cada quien llega con su capital y dice: "A mí me tocan tantos, a mí me tocan tanto" Pero luego podrá quedar una asignación que le dice la doctrina técnica pura, es donde los votos de todos caben exactamente y con eso se cubren los 200 diputados que se van a asignar.

Pero a lo mejor se agota el dinero de todos, entero, y quedan todavía algunos diputados por repartir.

Ya cada quien se repartió los que les correspondían, pero quedaron cinco o diez. ¿Cómo se van a asignar? A cada partido lógicamente utilizará, si tiene un capital de tantos votos, se le irá descontando cada que se adjudica un diputado, y le va tocar lo que se le conoce como un cambio, por decirlo de alguna manera.

Entonces, el resto mayor es el cambio que le queda a cada partido político, el que tenga un cambio mayor, pues se le van a asignando los diputados que van sobrando, hasta que se agotan los 200.

Esa es precisamente la asignación de resto mayor, el del cambio famoso. "Tienes votos, ya no te alcanza para comprar un diputado totalmente,

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

pero si sobran, el que tenga el cambio mayor, es el que se va a ir asignando esto”

Mejor explicado, lo van a encontrar en los artículos del 12 al 18 de CO-PIPE. Ahí lo pueden encontrar y ahí lo pueden encontrar bien explicado. Pero bueno, pero la idea a final de cuentas es esa, y así es como opera esta situación.

Bueno, ahí es donde estamos. Ya hay resultados, ya hay cómputos, ya hay tal.

Participación: Una pregunta sobre la tercera etapa. Al finalizar ¿existe la posibilidad y qué hechos serían los que pudieran provocar la nulidad de los votos cuando ya fueron reportados los resultados?

Mtro. Adín de León Gálvez: Ah, caray. A ver, me puedes repetir la pregunta.

Participación: ¿Qué hechos podrían provocar la nulidad de los votos, pese a que ya fueron reportados?

Mtro. Adín de León Gálvez: Ah, muy bien. Bueno, precisamente todo esto que estamos platicando se ve reflejado en cómputos distritales, en cómputos de entidad federativa, de circunscripción plurinominal.

Por ejemplo, en el caso de la elección de diputados, que es el miércoles siguiente de la elección. Ahí va a haber un primer ganador, que es el diputado de mayoría relativa; hay un acta de Cómputo Distrital y esa acta arroja que tal candidato obtuvo el mayor número de votos.

En ese momento precisamente, aquel partido político que considere que tiene un mejor derecho para ocupar ese cargo, esa diputación, porque estima que hubo irregularidades durante la jornada electoral, puede presentar un juicio de inconformidad, el famoso juicio de inconformidad que ven en la ley de medios de impugnación.

Ese juicio precisamente sirve para impugnar la validez de estos cómputos distritales. Yo vengo a pedir, vengo a impugnar el cómputo, porque está mal hecho, porque está viciado, porque hay irregularidades.

En consecuencia también, perdón, impugno la asignación de la constancia a tal candidato, porque como estuvo viciado, en realidad el que se debe

dar es a mi candidato; o también puede decir: “Ah, hubieron irregularidades generalizadas, pido que se anule la elección”. Entonces, presenta su juicio de inconformidad.

El juicio de inconformidad lo conocen las Salas Regionales del Tribunal, tratándose de la elección de diputados y de senadores de mayoría relativa.

Las Salas Regionales, precisamente van a recibir esa impugnación, la impugnación se presenta ante el Consejo Distrital, el Consejo Distrital integra todos los documentos, manda el expediente a la Sala Regional, y la Sala Regional procede a resolver ese juicio de inconformidad.

¿Cuál es la materia, cuál puede ser la materia de ese juicio de inconformidad? Las irregularidades que se dieron durante la jornada electoral.

Puede decir: “Las personas que recibieron la votación, no eran los facultados para ello. Anula esa votación”. Pueden decir: “Hubo error en el escrutinio y cómputo, porque hubieron boletas de más o votos de más y sí son determinantes porque favorecieron al primer lugar”

O pueden decir: “Se cambió la ubicación de la mesa directiva de casilla, en lugar de estar en tal lugar se cambió a otro lugar, o el escrutinio y cómputo se cambió su ubicación injustificadamente, o hubo presión sobre los electores o los funcionarios de la mesa directiva de casilla o se expulsó a los representantes de partidos políticos”.

Todas estas son causas de nulidad de votación recibida en casilla y lo que hace la Sala Regional, es precisamente hacer un estudio y validar si efectivamente con base en las constancias que hay del expediente, de esa casilla, se dieron las irregularidades que se están señalando.

Si no se demuestran, se declara infundado el agravio y ya; sigue válida la votación en esa casilla. Si por el contrario sí se acredita que hubo una causa que provoque la nulidad de la votación en esa casilla, entonces lo que hace la Sala Regional es decretar su nulidad.

Puede ser que en una impugnación se decrete una votación recibida en una casilla, pero a lo mejor la diferencia entre el primero y segundo lugar sean de dos votos; lógicamente el efecto de que se anulen votos o la votación de una casilla es que del cómputo a nivel distrital se le descuentan los votos que estaban en esa casilla para tal partido, para tal partido y tal y eso puede cambiar el esquema, porque a lo mejor sí, si le descuentas al primer lugar esos votos anulados, puede ser el caso de que quede en segundo lugar y el que quedó en segundo, puede subir a primer lugar.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Entonces, el efecto de esa resolución, así sean votos de una casilla anulados, puede ser que cambien las posiciones entre el primero y el segundo lugar. En consecuencia, se revocaría la constancia que se le dio al primer lugar y se le otorga o se ordena que se le otorgue al segundo lugar.

Puede darse el caso de que a lo mejor sí se demuestra que hubieron irregularidades en la elección de diputados de mayoría relativa, en más del 20 por ciento del distrito electoral.

Hay una causa de nulidad de elección que dice que si estas irregularidades en casilla se presentan en el 20 por ciento de las casillas del distrito electoral, se puede anular la elección.

O también si no se instalan las casillas en el 20 por ciento del distrito, se puede anular la elección.

O hay otra, ¿qué pasa si el candidato que resultó ganador es inelegible, es decir que no cumple con los requisitos para ocupar ese cargo? Y ahí es donde sale a flote la ropa sucia de todos los candidatos: “Es que tú no resides ahí, es que tú eras funcionario público y no te separaste los 90 días antes, los 180 días antes, según sea el caso; es que tal y tal cuestión” Ahí surge.

Si se decreta que es, si definitivamente el funcionario, tanto el propietario del Consejo son inelegibles; acuérdense que la fórmula es de candidatos propietario y suplente; si se declara la inelegibilidad del propietario, queda el suplente; pero si los dos fueran inelegibles, se anula la elección, está previsto en el Código, en la Ley de Medios.

Entonces, esos son precisamente los efectos de impugnar la votación y ahí es donde los partidos, a través del juicio de inconformidad, van a cuestionar todo lo que pasó el día de la jornada electoral, porque van a decir: “Este cómputo distrital está viciado. ¿Por qué? Porque los votos se recibieron de manera irregular. Votó persona que no estaba en la lista nominal de electores, se expulsó, hubo error o dolo” Todas las causales del 75, que ahorita nada más estoy enunciando, pero bueno, ahí es donde de actualizarse, se anula la votación.

Si son varias las casillas que se decreta la nulidad de la votación, al final lo que se hace es lo que se le conoce como recomposición del cómputo.

Se dice: “A ver, en el Consejo Distrital, estos eran los resultados” Tanto para tal partido, tanto para tal y tal. Pero resulta que en estas sentencias se

están anulando todas estas votaciones recibidas en casillas; se suma el total de votación recibida en casilla, y se descuentan del cómputo total, del cómputo distrital. Eso nos va a dar un resultado.

¿Cuál puede ser el resultado? Cambio entre el primero y el segundo lugar, determinado para la elección, y por lo tanto se revoca la constancia y se le otorga al que válidamente quedó en primer lugar.

Y eso es lo que se hace en la famosa recomposición de cómputo. Son términos medio raros, pero a eso es a lo que se dedica cuando ustedes escuchan, precisamente hay una recomposición de cómputo, o también se le conoce como sección de ejecución.

Precisamente es el recuento, el corte de caja. “A ver, anulé todos estos votos en todas estas casillas, se las descuento al cómputo distrital y esto me va a dar un resultado”

Puede ser revocar la constancia y dársela al que le corresponda, puede ser anular la elección, etcétera; o puede ir por el lado de la inelegibilidad de los candidatos.

Eso es tratándose de la elección de diputados de mayoría relativa.

La elección de diputados de mayoría relativa, se conoce a través del juicio de inconformidad, y lo resuelven las Salas Regionales, según la circunscripción que les corresponda. Pero hay en contra de lo que resuelvan las Salas Regionales, hay un medio de impugnación que es el recurso de reconsideración, competencia de la Sala Superior.

Aquí en la Sala Superior, los partidos que no estén conformes con la resolución de la Sala Regional, presentan este recurso de reconsideración, y la Sala Superior es la que revisa toda la actuación de la Sala Regional y puede confirmarla o puede modificarla o puede cambiar los resultados.

Las combinaciones pueden ser varias. Si se anuló una elección en la Sala Regional, la Sala Superior puede confirmar la anulación o en su caso puede revocar esa anulación de elección y dejar válida la elección por decir algo.

Si se revocan las constancias, también Sala Superior en la resolución del recurso de reconsideración, podrá confirmar o revocar esa determinación.

Las Salas Regionales tienen hasta el día 3 de agosto para resolver todos los juicios de inconformidad, y la Sala Superior tendrá hasta el día 19 de agosto para resolver todos los recursos de reconsideración, tratándose de elección de diputados.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

En el caso de la elección de senadores, pasa esta misma situación: será la Sala Regional la que conozca de las impugnaciones a esta elección de senadores, resuelve Sala Regional el juicio de inconformidad y pueden los partidos o los que no se encuentren conformes con esa resolución, presentar su recurso de reconsideración, que lo conocerá la Sala Superior.

Elección presidencial. Ésta tiene una variante. Aquí la elección presidencial se resuelve en una sola instancia por la Sala Superior.

¿Qué pasa aquí? Los Consejos Distritales, hacen el cómputo de la elección de Presidente, entonces, van a haber 300 resultados.

Los partidos políticos que no estén de acuerdo con ese resultado de cómputo distrital, pueden presentar su juicio de inconformidad; pero ese juicio de inconformidad, lo recibe el Consejo Distrital, y lo manda directamente a la Sala Superior.

Aquí no tiene nada que ver en calificación de elección presidencial la Sala Regional; lo conoce en única instancia Sala Superior.

¿Qué va a hacer la Sala Superior cuando recibe las impugnaciones? Las va a resolver. Pueden ser incluso 300 impugnaciones, 300 cómputos impugnados, si se impugna la totalidad, pueden ser 10, pueden ser 20; en la elección del 2000 solamente hubieron dos; en la elección del 2006 fueron 213, si mal no recuerdo; el número puede variar; pueden ser 300, etcétera, o puede no haber ninguna impugnación.

Entonces, la Sala Superior ¿qué hace? Resuelve el juicio de inconformidad, y determina si a lugar a decretar la nulidad de la votación recibida en esas casillas.

Una vez que determina si se anula o no, procede a recomponer el cómputo, a nivel distrital.

Ahora, paralelamente a eso, los cómputos que no sean impugnados, se van a ir sumando. Llega el cómputo del Consejo Distrital tal, no se impugnó, se empieza a hacer la suma, se mete en una base de datos, se empieza a hacer la suma de los resultados de cada una de las elecciones que no fueron impugnadas, en cada distrito.

Después llegará un momento en el que la Sala, las que confirme, pues se pasan a que se sumen otra vez, las que haya nulidad de votación, ya una vez que se recompongan, aquellas impugnaciones respecto a la elección de Presidente que resuelva la Sala Superior y si se anulan votos y se modi-

fican los resultados, ya modificados se mandan a ese cómputo, y ya se hace la suma total.

De manera tal que el Tribunal puede, no recibir una sola impugnación. Entonces los 300 cómputos los suma y hay un cómputo total de la elección de Presidente.

O ya una vez que resolvió todas las impugnaciones, anulando o no anulando, confirmando, etcétera, se suman a esta cuenta final; y a partir de ahí empieza la etapa de declaración de validez y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta es una etapa en la cual se dice que bueno, la calificación de elección presidencial, aunque es una sola instancia, tiene dos momentos: uno, jurisdiccional, cuando la Sala Superior resuelve todas las impugnaciones de los cómputos distritales.

Y ya una vez que les resolvió todo y ya se tiene un cómputo, entonces viene una etapa en la calificación que puede ser de carácter administrativo se ha dicho, en donde se hace la suma de todos los cómputos, se verifica la validez de la elección, es decir, que no haya habido una causa, que ponga en duda la certeza de los resultados, que el candidato que obtuvo el mayor número de votos, cumpla con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, etcétera, y a partir de ahí hará un dictamen, el cual tiene que quedar resuelto, a más tardar el día 5 de septiembre del año de la elección.

Este 5 de septiembre tendrá que estar resuelta la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Entonces, a la luz de todas estas etapas, de las cuatro etapas, habiendo elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pues ya podemos tener claro en dónde entra la calificación de las elecciones, que es la tercera etapa, es una calificación que se conoce que es de carácter mixto, porque son en primer momento los Órganos del Instituto los que suman los votos, declaran la validez de la elección y entregan la constancia.

Si no se impugnan, es válido ese resultado; si se impugnan, tratándose de elección de diputados y de senadores, entra la etapa jurisdiccional.

La etapa jurisdiccional en elecciones de diputados y de senadores, tiene también dos instancias: primero ante las Salas Regionales, a través del juicio de inconformidad, y después ante la Sala Superior, en el caso de que ha-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

ya recursos de reconsideración que se interpongan, y ahí queda calificada. La elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola instancia, ahí sí es de carácter jurisdiccional la calificación, porque se lo hace la Sala Superior en una sola instancia, y procede a hacer el dictamen y declaración de validez de las elecciones.

Ahora ¿qué pasa con las elecciones o las asignaciones de diputados y de senadores de representación proporcional? Los cómputos también se pueden impugnar, porque pueden considerar que hay un error aritmético en el cómputo, puede considerarse que hubo irregularidades en las elecciones, etcétera.

Todos los juicios tienen que estar resueltos antes del 19, o recursos, perdón, antes del 19 de agosto. ¿Por qué? Porque todo esto, cuando hay modificaciones a los resultados de los cómputos, tratándose de estas elecciones, se le mandan al Consejo General del IFE, y el Consejo General del IFE, tiene hasta el 23 de agosto para hacer la asignación de diputados de representación proporcional.

Ahí se reúnen en una sesión especial y se hace la fórmula, el desarrollo de esta fórmula, que está en el 2 al 18 del COFIPE y se obtienen cuántos diputados o senadores de RP se le van a asignar a cada partido político.

Esta asignación de diputados de RP, también se puede impugnar, pero como ya estamos a 23 de agosto y tienen que tomar posesión los resueltos tres días antes del 1° de septiembre, o sea, el 28, entonces ya no cabe una doble instancia. Por eso es que solamente el legislador prevé un recurso de reconsideración que se va a presentar dentro de las 48 horas a que es el cómputo, y el Tribunal, la Sala Superior que es la que conoce de este asunto, tiene que resolver, antes del 28 de agosto, si es correcta o no la asignación.

¿Qué puede ser el problema en esa asignación? Que a lo mejor la fórmula esté mal aplicada, que es en los casos, realmente esto está muy definido, ya el IFE ya lo tiene muy trabajado, pero también puede ser que aquellos candidatos a los que se les haya asignado la diputación o senaduría de RP, no sean elegibles al cargo y por lo tanto, puede también surgir este problema, o a lo mejor la aplicación de la fórmula puede traer un problema de sobre-representación de un partido político, es decir, que tenga más diputados de los que corresponde a su porcentaje de votación.

Imagínense que con un 40 por ciento de votación, tenga un 80 por ciento de representación en la Cámara. Entran los problemas de sobre-representación o subrepresentación, que con un 40 por ciento nada más tengas un porcentaje menor de votos.

Participación: Una pregunta. En el caso de senadores de representación proporcional, ¿el Consejo General también hace el mismo procedimiento?

Mtro. Adín de León Gálvez: Sí, nada más que aquí como los diputados de RP son cinco circunscripciones plurinominales. Entonces, hay cinco cómputos, de esos cinco se hace uno solo y se procede a hacer la aplicación de la fórmula.

En el caso de asignación de senadores de RP, es un solo cómputo a nivel nacional, es una sola circunscripción por decir algo. Entonces, todos los votos en toda la República Mexicana, se juntan, se eliminan los votos nulos, los candidatos no registrados, el cómputo total a nivel nacional, se divide entre 32, que son los senadores que se van a asignar, y ahí vamos a saber cuánto cuesta cada senador.

A partir de ahí, cada partido, el capital en votos que tenga, pues ya se verá cuántos senadores puede comprar con sus votos que obtuvo; también si una vez que se agota el capital de los partidos políticos, y quedan senadores por distribuir, entra el sistema de resto mayor. El que tenga el cambio mayor, como les expliqué en mayoría relativa, es el que se puede adjudicar el número de senador que le corresponda.

Entonces, así en términos, a grandes rasgos es como opera esta situación.

Participación: Perdón, ¿y también es el 23 de agosto el límite para la asignación de los senadores?

Mtro. Adín de León Gálvez: Sí, es la misma fecha tiene que proceder a ambas asignaciones.

En términos generales, éste es el sistema de nulidades, así aplica el sistema de nulidades. Nulidad de votos, ya vimos en qué casos se da, nulidad de votación recibida en una casilla, necesariamente el efecto es, los votos

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

de esa casilla y para que proceda se tiene que actualizar una de las causas previstas en el 75.

En ese sentido, la regla pues es muy general. O sea, para decretar una nulidad de una votación de votos, tienen que estar debidamente probados los hechos; tiene que estar muy claro, tiene que estar acreditado, hay todo un mecanismo de probar, de un ejercicio de ponderación, tiene que ser determinante; no que el hecho de que haya una irregularidad, significa que ésta automáticamente genere la nulidad.

Como vimos en el caso de los votos de más, la urna embarazada. Puede haber 20, 30, 100 votos de más. Sí, ¿es una irregularidad? Sí, pero entonces el siguiente punto, el ejercicio de ponderación es qué tanto influyó en el resultado, y pues la regla es muy básica, se le reeliminan al primer lugar, y si se mantiene en el primer lugar, significa que aunque hubo esa irregularidad, y hubiera sido a favor de él, de todas formas él iba a ganar, con o sin irregularidad.

Por el contrario, si hay cambios, sí se considera que es determinante.

Entonces, empiezan a haber estos ejercicios de ponderación, y es donde precisamente la Sala, a través de sus sentencias, las Salas Regionales y la Sala Superior, pues son donde se motiva precisamente. Irregularidad no hay, pues infundado, porque en oposición a lo que tú dices, no hay la irregularidad que señalas.

O sí hay una irregularidad, pero no es determinante, es decir, no tiene una magnitud tal que obligue a anular.

O por el contrario, sí hay una irregularidad, es suficiente para anular: Vámonos; anulamos y se tendrá que razonar debidamente en la resolución.

La suma de estas irregularidades decretadas en casilla, y en consecuencia, la nulidad de votación en casilla, puede provocar cambio entre el primero y segundo lugar, puede provocar que se dé el 20 por ciento para la elección de diputados, para la elección de senadores, 25 por ciento para la de Presidente; si se dan irregularidades en el 25 por ciento, puede anularse la elección de Presidente.

Si no se instala el 25 por ciento de las casillas en toda la Entidad Federativa, se podría anular la elección de Presidente, así establecido en la Ley de Medio de Impugnación; para diputados y senadores, 20 por ciento, para Presidente 25.

Imagínense ustedes un nulidad de la elección de Presidente, porque no se instale el 25 por ciento de las casillas, si estamos hablando de 130 y mil casillas, tendríamos que estar prácticamente pensando en unas 300 mil casillas a lo mejor; quizás mis números no, por eso soy abogado, no me salen, pero pues 25 por ciento, 130 mil, 140 mil casillas, pues ya estamos hablando de una cantidad impresionante, 370 casillas que no se instalan; 370 mil.

Entonces, es donde entra la posibilidad de anular una elección.

Participación: Nada más era, un poco ya lo respondió, respecto al marco legal del 2006 al que se va a aplicar en esa elección, ¿qué sería lo novedoso para ustedes en el Tribunal que se puede modificar alguna resolución, algún fallo?

Mtro. Adín de León Gálvez: Bueno, el esquema de nulidades es el mismo, cambia por ejemplo que hay ya prevista en la Ley, nulidad de la elección presidencial, el 25 por ciento, esto es novedad de la reforma del 2008. Está este procedimiento regulado ya, del recuento de votos, del 296, párrafo quinto del COFIPE.

Se acuerdan que el problema de la elección del 2006 fue la diferencia en menos de un punto entre el primero y segundo lugar, y desde luego todo lo que provocó la petición de apertura de paquetes electorales.

Entonces, bueno, pues recuerden ustedes que la gran mayoría de las reformas en nuestro país en materia electoral, son reactivas; porque a partir de lo de la experiencia del 2006, pues hubo quien dijo: "No, tenemos que resolver esta situación" Y la manera en cómo se buscó la resolución es establecimientos y mecanismos de recuento de votos y donde se establecen ya las pautas del procedimiento y la forma cómo se trataría una situación similar a la que ocurrió en el 2006.

Entonces, esos serían los cambios. El sistema de nulidades, es el mismo, la variante aquí va a ser por ejemplo esta cuestión de las coaliciones; antes iban en un solo emblema, como un solo partido político, ahora no, ahora van emblemas diferentes.

Habrá que ver cómo se ve reflejado esto en resultados, será el primer ejercicio que tenga esta legislación en este sentido.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Participación: La ley prevé la anulación prevé la anulación presidencial con que no se instale el 25 por ciento de casillas. Pero qué hay con este fenómeno del voto nulo, que ya se dio en la elección intermedia, donde por ejemplo, en el D.F., fue casi del 10 por ciento y con todas estas, digamos, sumas de nulidades, digamos si la ley prevé alguna cuestión en este sentido.

Mtro. Adín de León Gálvez: Bueno, mira, no, no la prevé por esto. Tenemos un sistema de votación de mayoría relativa. Gana el candidato que tenga el mayor número de votos.

Un sistema de mayoría relativa, nos podría llevar al extremo, que si no vota nadie, y sólo vota el candidato, gana: '76-López Portillo. Pudo haber sido el caso, no tenía contendientes, con un voto él hubiera ganado.

Esto es lo que genera un sistema, de mayoría relativa.

No tenemos un sistema de votación que establezca un mínimo, es decir, para que valga necesita haber un determinado porcentaje de votos, y entonces sí aplica la regla de marea, como en los casos de cuando hay segunda vuelta.

Pero aquí en este caso, con un voto puede ganar el candidato que sea.

Sí, definitivamente el aspecto del voto inválido, influye, pero no para efectos electorales, influye en los aspectos de legitimación del gobernante.

Es algo muy importante también, llegar con niveles de legitimación adecuados a una Presidencia, o a un determinado cargo pues es fundamental. Tenemos dos casos muy particulares: no fueron los mismos niveles de legitimación, la legitimación da gobernabilidad y da confianza, y desde luego la idea de que si el que está ahí y me está gobernando, llegó en términos adecuados, merece obediencia de mi parte. Por eso es que la legitimación de gobernabilidad.

No fue lo mismo pensar en los niveles de legitimación con los que llegó Carlos Salinas de Gortari, a los niveles de legitimación con los que llegó Vicente Fox.

Es una gran diferencia. Salinas cuestionado de una elección en donde se dice que se cayó el sistema, donde a ver si Bartlett algún día nos dice qué pasó, ahora que está del otro lado; habrá que ver esos niveles de legitimación.

Vicente Fox llegó con niveles de legitimación altísimos. ¿Por qué? Porque fue producto de un cambio de una elección que no fue cuestionada, por ahí se reporta que esas dos impugnaciones de cómputos distritales que hubieron en Puebla, de la elección del 2000, pues realmente fueron como que se les *chispoteó* a los representantes de los partidos.

Pero dos impugnaciones de 300, realmente fue nada, el nivel de legitimación fue altísimo.

Ahí pegaría el aspecto del voto nulo. En realidad, para efectos electorales, con un solo voto, en un sistema como el nuestro, como el que está previsto, gana cualquier candidato.

No se necesita un mínimo de votación, un mínimo de participación, etcétera.

Entonces, por eso sólo pegaría en el aspecto legitimación.

Bueno. ¿No sé si haya alguna pregunta, algún otro comentario? Bueno, ésta es o es lo que yo intenté hacer, correrles la película completa del Proceso Electoral y a la luz de este proceso electoral, donde precisamente cae la calificación de la elección, cómo se impugnan, cómo se obtienen los resultados, cómo se impugnan estos resultados, y desde luego la materia de impugnación pues tiene que ver con la solicitud de nulidad de votación en casilla.

Puede haber una solicitud de nulidad de elección, ahí entramos.

Eso es en términos generales la exposición. Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o para cualquier situación, y si no, de verdad les agradezco mucho; se fue rapidísimo el tiempo y perdón que no hubo ni receso, pero creo que hubo además esa posibilidad. Los vi que se durmieran, entonces, creo que les interesó al menos.

Muchísimas gracias, y que tengan muy buena noche.